



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

“INCIDENCIA DE LAS DONACIONES EN EL IMPUESTO A LA
RENTA DE LAS EMPRESAS RETAIL EN LOS PERIODOS 2014 –
2017 – CHIMBOTE”.

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

Autor:

MENDEZ ÑIQUE JEANMARCO ANTONIO

Asesor Metodológico:

DR. MUCHA PAITÁN ANGEL JAVIER

Asesor Temático:

Mg. CARRANZA LUJÁN WILLIAM

Línea de Investigación:

TRIBUTACIÓN

Chimbote - Perú

2018

 <p>UCV UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO</p>	ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS	Código : F07-PP-PR-02.02 Versión : 09 Fecha : 23-03-2018 Página : 1 de 1
---	---------------------------------------	---

El jurado encargado de evaluar la tesis presentada por don (a) MENDEZ ÑIQUE JEANMARCO ANTONIO, cuyo título es:

INCIDENCIA DE LAS DONACIONES EN EL IMPUESTO A LA RENTA DE LAS EMPRESAS RETAIL EN LOS PERIODOS 2014 - 2017, CHIMBOTE

Reunido en la fecha, escucho la sustentación y la resolución de preguntas por el estudiante, otorgándole el calificativo de:14..... (Numero)..... *Castore*..... (Letras).

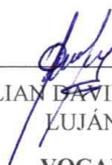
Chimbote *04* de *Diciembre* Del 20*18*



MG. JULIO ENRIQUE PACHECO
TORRES
PRESIDENTE



DR. ÁNGEL MUCHA PAITÁN
SECRETARIO



MG. WILLIAM DAVID CARRANZA
LUJÁN
VOCAL

DEDICATORIA

A Dios, por brindarme sabiduría, salud, fortaleza y por permitirme continuar y nunca desistir hasta llegar hasta este punto que es la culminación de mi carrera.

A mis padres que son un ejemplo para mí, por brindarme buenas enseñanzas, conocimientos que me ayudaron día a día a ser mejor persona, y que fueron los pilares fundamentales en mi vida, por todo el sacrificio que hicieron para que yo pueda realizar mis estudios y por depositar su entera confianza en cada paso y decisión que he tomado durante mi vida tanto personal como profesional.

Y por último a mis hermanos y amistades que hicieron que pueda llegar a concluir con éxito este gran paso que es una de mis metas que me propuse, y las cuales será un gran inicio para conseguir las demás.

AGRADECIMIENTO

Doy gracias a Dios por permitirme esta dicha de haber llegado el día hoy a la parte final de esta hermosa y maravillosa etapa, porque fue la voluntad de él de que todo esto sea posible.

A mi madre, a quien agradezco profundamente el sacrificio que dio día a día por mí, por su preocupación desde pequeño por mi bienestar y mi alimentación, así como también de las cosas menos significativas, pero estuvo siempre conmigo hasta poder culminar con éxito.

A mi padre, por ayudarme, enseñarme, cuidarme desde muy pequeño, y de aportar en mí valores y cultura los cuales me hicieron un gran hombre con pensamientos y decisiones correctas y bien fijadas para sobresalir en la vida por eso y muchas otras cosas más este agradecimiento.

A mis abuelos y demás familiares, que no dudaron y siempre creyeron en mí, que con cada consejo inculcaron a tener los pies sobre la tierra, por siempre motivarme a luchar, sobre todo ser mejor persona y profesional.

Expreso mi más sincero agradecimiento a mis docentes que marcaron el camino de carrera con sus enseñanzas durante estos años, especialmente a quienes me acompañaron en este último ciclo al Mg. Lujan Carranza William y Dr. Ángel Mucha Paitán a quienes agradezco por su permanente asesoría, enseñanza, orientación sugerencias y tiempo brindado hacia mi persona la cual contribuyó a la realización y culminación de este trabajo.

A todos ustedes con cariño y respeto, muchas gracias.

Jeanmarco Antonio Mendez Ñique

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD

Yo Jeanmarco Antonio Mendez Ñique con DNI N° 77275069, a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, Facultad de Ciencias Empresariales, Escuela de Contabilidad, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es veraz y auténtica. Así mismo, declaro también bajo juramento que todos los datos e información que se presenta en la presente tesis son auténticos y veraces. En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Nuevo Chimbote, Diciembre del 2018.



Jeanmarco Antonio Mendez Ñique



PRESENTACIÓN

Señores miembros del jurado:

Presento ante ustedes la tesis titulada: Incidencia de las donaciones en el Impuesto a la Renta de las Empresas Retail en los periodos 2014 – 2017 - Chimbote, con la finalidad de efectuar la incidencia que existe entre las donaciones con el Impuesto a la Renta para las empresas Retail. En cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo para obtener el Título Profesional de Contador Público.

Para el desarrollo de este trabajo, se ha aplicado los procesos y procedimientos científicos convencionales y establecidos por los distintos autores. Para llegar a solucionar el problema, objetivos, e hipótesis el trabajo se ha desarrollado de manera tal, que sea lo más entendible y productivo posible.

Señores miembros del jurado espero que esta investigación luego de ser evaluada merezca su aprobación.

Atentamente.

Mendez Ñique Jeanmarco Antonio

ÍNDICE

ACTA DE APROBACIÓN DE TESIS.....	ii
DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTO.....	iv
DECLARACIÓN DE AUNTENTICIDAD.....	v
PRESENTACIÓN.....	vi
ÍNDICE.....	vii
RESUMEN.....	viii
ABSTRACT.....	ix
I. INTRODUCCIÓN.....	10
1.1 Realidad Problemática.....	11
1.2 Trabajos previos.....	13
1.3 Teorías relacionadas al tema.....	17
1.4 Formulación del problema.....	38
1.5 Justificación del estudio.....	38
1.6 Hipótesis.....	38
1.7 Objetivos.....	39
II. MÉTODO.....	40
2.1 Tipo de estudio.....	41
2.2 Diseño de investigación.....	41
2.3 Variables, operacionalización.....	42
2.4 Población y muestra.....	43
2.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.....	43
2.6 Métodos de análisis de datos.....	44
2.7 Aspectos éticos.....	44
III. RESULTADOS.....	45
IV. DISCUSIÓN.....	69
V. CONCLUSIONES.....	72
VI. RECOMENDACIONES.....	74
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	76
VIII. ANEXOS.....	80

RESUMEN

En el presente trabajo de investigación se ha planteado como objetivo general, determinar la incidencia de las donaciones en el Impuesto a la Renta en las empresas Retail de los periodos 2014 – 2017 – Chimbote. A partir del objetivo general se planteó los siguientes objetivos específicos que son: Identificar el monto generado por las donaciones en las Empresas Retail; analizar el cálculo del Impuesto a la Renta con y sin donaciones de las Empresas Retail y comparar la incidencia que produjo el nivel de las donaciones en el Impuesto a la Renta de las empresas retail.

Por otra parte, la población esta conformada por las donaciones y el Impuesto a la Renta de las empresas Retail desde el inicio de actividades hasta la actualidad, y la muestra está conformada específicamente por las donaciones y el Impuesto a la Renta de las empresas Retail desde el año 2014 hasta el 2017.

Las técnicas e instrumentos utilizados son el análisis documental con su respectivo instrumento la guía de análisis documental, así como también la observación con su respectivo instrumento la guía de observación las cuales sirvieron para el logro de mi objetivo general.

Los resultados demuestran que las empresas Retail no poseen una responsabilidad organizacional ya que, al momento de obtener las donaciones, varios de sus cajeros en estas entidades hacen caso omiso y no existe una supervisión constante para poder controlar o verificar que cumplan con su protocolo, el cual conlleva apropiarse de contribuciones ilícitas, a su vez se detectó que estas donaciones por parte de los distintos clientes que pasan día a día siendo algunas voluntarias e involuntarias por el cual genera al año una cuantiosa cantidad y teniendo claro la información tributaria dada en esta investigación dichas donaciones brindan a las empresas deducciones en su determinación del Impuesto a la Renta lo cual significa que esto genera un beneficio fiscal.

Palabras claves Donaciones, impuesto a la renta, deducciones, cultura tributaria, fiscal.

ABSTRACT

In this research work has been raised as a general objective, determine the incidence of donations in Income Tax in Retail companies of the periods 2014 - 2017 - Chimbote. Based on the general objective, the following specific objectives were proposed: Identify the amount generated by donations in the notes of the Financial Statements of the Retail Companies; analyze the calculation of Income Tax with and without donations from the Retail Companies and compare the incidence that the level of donations produced in the Income Tax of the retail companies.

On the other hand, the population is made up of donations and the Income Tax of Retail companies from the beginning of activities to the present, and the sample is specifically made up of donations and the Income Tax of Retail companies from the year 2014 until 2017.

The techniques and instruments used are the documentary analysis with its respective instrument, the document analysis guide, as well as the observation with its respective instrument, the observation guide which served to achieve my general objective.

The results show that Retail companies do not have an organizational responsibility since, at the moment of obtaining donations, several of their ATMs in these entities ignore and there is no constant supervision to be able to control or verify that they comply with their protocol, the which entails appropriation of illicit contributions, in turn it was detected that these donations by the different clients that happen every day being some voluntary and involuntary for which generates a large amount a year and having clear the tax information given in this investigation These donations provide companies with deductions in their determination of Income Tax which means that this generates a tax benefit.

Keywords: Donations, income tax, deductions, tax culture, fiscal.

I. INTRODUCCIÓN

I. INTRODUCCIÓN

1.1 Realidad Problemática

1.1.1. Nivel Internacional:

En Chile, según la revista El Definido (2013) “Las donaciones en supermercados y otras tiendas de retail son una entrada muy importante para muchas organizaciones, entra mucha plata”, asegura Magdalena Edwards de Comunidad Organizaciones Solidarias, institución que agrupa más de 60 fundaciones y organizaciones de beneficencia.

En fundación Nuestros Hijos, por ejemplo, el 40% de sus recursos provienen de este tipo de donaciones, que con el tiempo han ido creciendo junto con el número de alianzas.

Magdalena, por su trabajo como coordinadora en Organizaciones Solidarias, cuenta que el mismo SII hizo una cartilla explicando cómo funcionaba el tema. “A mí me la mostraron en el supermercado líder. Era clara, no me dio ninguna desconfianza, era un camino súper transparente”.

Francisca Acevedo de la Fundación María Jesús Vergara cuenta que hasta 2007, la fundación recibía los vueltos del supermercado Montecarlo. Recibían al menos un millón de pesos mensuales, que para una fundación pequeña como esa, es un gran aporte. (El Definido, 2013)

1.1.2. Nivel Nacional:

Lima, según Delgado (2007) Mucha gente creía que ni existían. O que no tenían valor alguno pero Indecopi emitió una resolución que cambió totalmente la idea: sancionó a cinco empresas por no entregar los vueltos completos en monedas de 1 y 5 céntimos a los clientes. Y aunque para la Asociación Peruana de Consumidores (ASPEC), el llamado de atención debió venir con una multa, se estableció un principio: entregar el vuelto siempre. Por más que esas `moneditas` no le resulten a usted nada práctico llevarlas en el bolsillo.

Muchas personas manifestaron sus quejas: varios supermercados y tiendas comerciales `redondean` a su favor el vuelto de menos de 10 céntimos. El organismo que preside Jaime Delgado Zegarra – entre los años 2005 y 2006

– recibió las quejas y llevó adelante la campaña denominada ‘Dame mi vuelto’. Y hace poco más de una semana el Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual de Indecopi fundadas esas denuncias.

El titular de Aspec explica el tenor de la sanción: “El derecho fundamental de los consumidores es la protección de sus intereses económicos. Cuando no te dan el vuelto, atentan contra esos intereses. Algunas empresas tienen por costumbre poner cifras atractivas para jalar la atención del público. Ponen 3.97, en lugar de ponerte 4. Eso suena a menor precio. Pero cuando pagabas con 4 soles, jamás te daban tus 3 céntimos de vuelto. Era un engaño. Ha sido una práctica ilegal”, refiere (Delgado, 2007)

Según cálculos de Aspec, en los últimos cinco años (a nivel nacional), las empresas retuvieron, aproximadamente, 540 millones de nuevos soles por no entregar el vuelto con esas moneditas.

La campaña comprobó varias irregularidades: muchas de esas empresas ni siquiera contaban con las monedas de 1 y 5 céntimos, “Solo tenían que pedir al Banco Central de Reserva (BCR) mil soles en monedas de un céntimo y listo”, añade Delgado. (La República, 21 de enero del 2007)

1.1.3. NIVEL LOCAL:

En Chimbote, existe una total desconfianza por parte de los clientes a cerca de que si deben o no donar los céntimos cuando un cajero (a) de dichos establecimientos de empresas Retail se los requiera, esta es una decisión única del cliente si está dispuesto a donar, el cajero (a) no tiene por qué exigirle o no darle su vuelto completo ya que este hecho está sancionado por Indecopi por motivo que va contra el perjuicio económico de cada uno de esas personas ya que por otro lado esta actividad tiene un beneficio para estas empresas.

1.2 TRABAJOS PREVIOS

Se ha tomado en cuenta las siguientes referencias:

1.2.1. NIVEL INTERNACIONAL:

Según Cruz Martínez Noemi en su Tesis “Análisis de las donaciones utilizadas como medio de evasión fiscal por el periodo 2004 - 2013”, del año 2015 del país de México llego a las siguientes conclusiones:

“Las repercusiones fiscales generadas por las donaciones realizadas por las empresas mexicanas en el periodo 2004 – 2013 son de dos tipos:

- a) Con la aplicación de los donativos en la determinación del Impuesto a la Renta se reduce las contribuciones que percibe el gobierno, esto repercute en la disminución que el gobierno destina a obras públicas.
- b) Del mismo modo, cuando se aplican los donativos en la determinación de la utilidad, esto puede reducirla o convertirla en una pérdida que afecta inevitablemente el reparto de utilidades a los trabajadores.

Otras conclusiones derivadas de la investigación son:

Existen muchos problemas sociales en el País, que el Gobierno no tiene la capacidad de atenderlos en su totalidad, por lo cual surgió la necesidad de las OCS, para que conjuntamente puedan aminorar dichos problemas.

El marco fiscal y jurídico que las regulan, lo conforman leyes y políticas son complejas de entender, sin un marco legal claro, las partes interesadas no comprenden claramente cuales son los derechos y obligaciones. Por otra parte, si los donativos fueran no deducibles de impuestos, las empresas disminuirían sus aportaciones considerablemente, por lo cual afectarían a las OSC y por consecuencias estas ya no podrían con sus objetivos.

Según Morales Maldonado Hugo y Quintero Perez Paola en su Tesis “Ley de Donaciones Culturales; Motivación de las Empresas que Aportan” del año 2006 del país de Santiago llegaron a las siguientes conclusiones:

“Del análisis de la opinión de expertos podemos enfatizar que los aportes de las empresas están muy ligados a objetivos de marketing y comerciales, lo que limita el aporte de recursos a proyectos más innovadores. Para superar esto, las empresas deben tener mayor conocimiento e información de los beneficios que se obtienen.

Hace falta definir procesos para la acreditación y una mejor fiscalización de la calidad de los proyectos que son aprobados, y sería conveniente legislar acerca de la formación de organismos de responsabilidad social dentro de las empresas y de su alcance.

Se hace necesario flexibilizar los aportes y que se centralice la recopilación de datos de estos mismos y hacerlos públicos, para poder usarlos en investigaciones y para aquellas empresas que evalúan el integrarse al aporte cultural. Por lo inmediato, debiera haber una mayor difusión por parte del Estado de las leyes y reglamentos, ya que existe bastante desconocimiento de estas en general.

Finalmente, nuestra hipótesis de existencia de otras motivaciones a la hora de apoyar proyectos culturales, aparte de los beneficios tributarios como, por ejemplo, mejor imagen o cambio positivo en la conducta de compra, no puede ser rechazada ya que gracias a los datos recabados encontramos que si existe grupos que ven mejor a aquellas empresas que apoyan proyectos culturales. Este grupo sería mayor entre quienes no han asistido a eventos y que manifiestan que han aumentado su nivel de compras al enterarse del apoyo”.

Según Simonetti Grez Gabriela en su Tesis “Incentivando la Participación del Sector Privado en el Financiamiento de las Artes y la Cultura” del año 2010 del país de Santiago llego a las siguientes conclusiones:

“El financiamiento de las actividades culturales en Chile se rige bajo un modelo que incorpora características tanto de los Modelos Patrocinador, Arquitecto como Facilitador. Este último se refiere a las donaciones realizadas por el sector privado a la cultura, las que son promovidas por el Estado mediante incentivos, como beneficios tributarios. En el caso de Chile, la Ley de Donaciones Culturales es el mecanismo que ha desarrollado el Estado para motivar dichas donaciones. La ley ha sido efectiva en cuanto a incrementar las donaciones, pero ha logrado financiar, como máximo, la mitad de los proyectos que el Comité Calificador de Donaciones Culturales aprueba (considera) elegibles de financiamiento privado. Esto implica que si bien existen proyectos de calidad y artistas dispuestos a buscar financiamiento bajo esta ley, el sector privado aún no se ve lo suficientemente motivado como para donar en cantidades que logren sustentar la demanda. ¿Podría una modificación en la ley modificar este comportamiento e incrementar las donaciones?

Un ejemplo en que el sector privado tiene una participación activa y permanente en la construcción del arte y la cultura de su país, son los Estados Unidos de Norteamérica, país que ha adoptado el Modelo Facilitador para financiar no sólo el arte, si no que variadas actividades que producen una externalidad positiva para su comunidad. En Estados Unidos de Norteamérica el modelo ha operado de forma efectiva, ya que logra cumplir su objetivo: alrededor del 90% del financiamiento cultural proviene del sector privado”.

Según Vargas Rail María Luisa en su Tesis “Ley de Donaciones Culturales: Efectos en el Sector Privado” del año 2007 del país de Santiago llegó a la siguiente conclusión: “El aporte al desarrollo social de instituciones sin fines de lucro está resultando ser una notable fuerza económica en diversos países y muestra una tendencia creciente en el mundo. En Canadá, Estados Unidos y Gran Bretaña, entre otros, se han establecido diversos tipos de incentivos tributarios que se pueden utilizar en donaciones a organizaciones de caridad y también a fundaciones públicas y privadas.

En general puede afirmarse que el nivel de las donaciones está asociado a los incentivos tributarios disponibles, el nivel de ingresos del donante, y variables propias del donante. Se planteó un modelo teórico/conceptual que relaciona el nivel de donaciones con una serie de variables explicativas para formalizar la relación entre las donaciones.

A pesar del importante incremento que ha tenido el uso de las franquicias tributarias en Chile, es posible afirmar que éstas son bastante acotadas en cuanto a los fines posibles de imputar. En ese sentido, la nueva normativa – que establece un límite global a las donaciones y crea un fondo mixto de apoyo social -, ha significado un paso atrás que atenta contra el sistema que ha probado ser eficiente en sus objetivos. Según el Instituto Libertad y Desarrollo (LyD), los incentivos tributarios han contribuido en forma importante a que, en muchos países del mundo, en especial en los más desarrollados, haya comenzado a operar un gran número de instituciones sociales que actúan al margen de las actividades lucrativas o de mercado y el estado”.

1.3 TEORIAS RELACIONADAS AL TEMA

1.3.1. DONACIÓN, DONANTE Y DONATARIO

Según Gerencie (2011): La **donación** es un contrato a través del cual se transfiere de manera gratuita un bien a otra persona que acepta dicha transferencia. Las partes en este contrato se denominan **donante** y **donatario** siendo el primero el que transfiere el bien y el segundo el que lo acepta. (p.10)

1.3.2. DONACIONES

1.3.2.1. DEFINICIONES

Según el Diccionario de la Real Academia Española – RAE “Consigna como significados los siguientes:

Der. Liberalidad de alguien que transmite gratuitamente algo que le pertenece a favor de otra persona que lo acepta” (p.56)

Según el Portal Jurídico Lexivox (2011)

“Define a las donaciones de las siguientes maneras: “En general, regalo, don, obsequio, dádiva, liberalidad. // Contrato unilateral por el cual el donante, ejerciendo un acto de liberalidad, se desprende desde luego e irrevocablemente de un bien, en favor del donatario. // Acto jurídico en virtud del cual una persona (donante) transfiere gratuitamente a otra (donatario) el dominio sobre una cosa, y ésta lo acepta. Se trata pues de un contrato unilateral, consensual y a título gratuito. // Es un acto de liberalidad por el cual una persona dispone gratuitamente de una cosa en favor de otra que la acepta. Es necesaria la aceptación del donatario para la producción de efectos jurídicos o servicios prestados al donante, siempre que no constituyan deudas exigibles”.(p.12)

De acuerdo con el Código Civil, aprobado por Decreto Legislativo N ° 295 en el artículo 1621 nos menciona:

“Por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien”.(p.121)

1.3.2.2. Tipos de Donaciones:

Según el Portal Jurídico Lexivox (2011), nos menciona los siguientes tipos de donaciones:

Donación Ante Nupcias

La que se hace por razón del matrimonio, entre los futuros cónyuges o los allegados a ellos, pero antes de contraerlo.

Donación Causal

La que los padres hacen a favor de los hijos por alguna causa necesaria o motivo poderosos como la donación própter nupcias (v.). La donación causal es colacionable; pero, si excediera de la legítima estricta (v.), se tendrá por mejora, y sólo se reducirá en caso de atentar contra la parte de otros legítimos.

Donación con Cargo

La que se hace estableciendo una carga o condición en interés del donante o de un tercero, consistente en el empleo o el destino que debe darse al objeto donado, así como en una prestación cuyo cumplimiento se ha impuesto al donatario.

Donación de Bienes Futuros

La hecha sobre bienes en los cuales el donante no tiene ningún derecho ni siquiera condicional, como son los que se propone adquirir por sucesión de una persona de la que se es heredero presunto. Por regla general, las legislaciones no admiten este tipo de donaciones.

Donación de Padres a Hijos

Facultad que ostentan el padre y la madre, conjunta o separadamente, para hacer donaciones a sus hijos cualquiera sea la edad de éstos. Cuando no se exprese a qué cuenta debe imputarse la donación, se entiende hecha como un adelanto de legítima. De otro modo, la imputación recaerá sobre la cuota disponible del donante.

Donación Directa

Acto contractual que requiere el concurso de voluntades de donante y del donatario, así como la enajenación de la cosa donada.

Donación Entre Vivos

La que se hace en la cuantía y con las condiciones que exigen las leyes para que tenga efectos en vida del donante.

Donaciones Mutuas

Aquellas que dos o más personas se hacen recíprocamente en un solo y mismo acto.

Donación Indirecta

Aquella en que el beneficiado no es parte, aunque tiene por objeto mejorarlo, tanto si ese acto emana solamente de la voluntad única del disponente cuanto si se ha realizado entre el disponente y un tercero. Entre los casos de donación indirecta se citan los siguientes: a) la renuncia de un derecho patrimonial con ánimo de favorecer a otra persona; b) la condonación de deudas; c) la estipulación en provecho de tercero, como sucede con la constitución de una renta vitalicia cuyo precio es pagado por otra persona a favor de ese tercero; d) la transferencia de un título nominativo a favor de otra persona

Donación Inoficiosa

Aquella cuyo valor exceda de la parte de que el donante podía disponer, la que por su cuantía perjudica la legítima hereditaria de los herederos forzosos. Se considera inoficiosa porque, en la medida que excede de la porción disponible, la donación debe ser objeto de reducción y de restitución por el donatario al producirse la muerte del donante.

Donación Manual

La que no exige ninguna formalidad, bastando la entrega por el donante al donatario de las cosas muebles o títulos al portador que son objeto de la donación. Llamase así porque la entrega se hace de mano a mano.

Donación Mortis Causa

La que se hace para después del fallecimiento del donante y se rige por las reglas de las disposiciones testamentarias.

Donación Onerosa

La que impone al donatario alguna carga, gravamen o prestación inferior al valor o utilidad que obtiene de lo donado; porque, en otro supuesto, de corresponderse lo impuesto o exigido con lo dado, se estaría ante un contrato conmutativo o frente a uno innominado de do ut des o do ut facias.

Donación por Razón de Matrimonio

La hecha en capitulaciones matrimoniales, sea por un tercero a uno de los esposos o a los hijos por nacer, o por uno de los futuros cónyuges CD favor del otro (Capitant). Las donaciones por causa de matrimonio son las que se hacen en consideración de éste y antes de celebrarse, en favor de los esposos o de uno de ellos. Estas donaciones se denominan también própter nupcias.

Donación Própter Nupcias

La que hacen los padres a sus hijos, por consideración al matrimonio que van a contraer.

Donación Pura

La que no impone condición ni carga alguna.

Donación Remuneratoria

Representa un concepto de contenido dispar en la doctrina y en la legislación. Así, el Código Civil argentino la define como la que se hace en recompensa de servicios prestados al donante por el donatario, estimables en dinero, y por los cuales éste podría pedir judicialmente el pago al donante. Algunos autores, entre ellos Cabanellas, estiman que se produce ahí una confusión, porque lo que se hace no es una donación, cuya característica es la gratuidad, sino el pago de un arrendamiento de servicios. Frente al criterio de la ley argentina, otros autores y otros códigos, como el español, estiman, con mayor acierto, que la donación remuneratoria es la que se hace a una persona por sus méritos o por los servicios prestados al donante, siempre que no constituyan deudas exigibles.

Donación Simple

La fundada exclusivamente en la liberalidad del donante. Más particularmente, la hecha por los padres a los hijos, y no por razón de matrimonio. Lo así donado no ha de colacionarse, salvo exceder de la legítima y de la mejora. (Portal Jurídico Lexivox2011)

1.3.3. DEDUCCIONES

1.3.3.1. Concepto

Según Mesías (2014) nos indica:

“Una deducción en un contexto de tipo económico, refiere al descuento o la rebaja que se puede aplicar sobre el precio de un producto o servicio que se comercializa o bien sobre el sueldo de un trabajador si es que este no cumplió satisfactoriamente con su deber laboral o porque su empleador por alguna razón legalmente normada ajena a su rendimiento decidió recortarle una determinada cantidad a la remuneración que percibe.

Para hablar de deducciones en el ámbito tributario, tiene otra perspectiva debido a que se usa para determinar una renta ó base gravable, esta depende de la redacción de la ley en la cual se desprenderá que es lo que constituye ingresos ó base gravable, por la cual se observa que las deducciones juegan un papel importante en el procedimiento de cálculo, en virtud de lo que grava la Ley del Impuesto sobre la renta de trabajo, pero no considera las erogaciones en que se incurren para obtenerlos y determinar utilidad y por tal determinar la base gravable.

La figura de la deducción mínima fija que establece la Ley del Impuesto a la Renta de trabajo, tiene su origen en la materia contable, aspecto contable en la cual tiene determinadas premisas de carácter económico la cual es de importancia y fundamental para el aspecto fiscal y procedimiento de determinación de este gravamen”.(p.01)

Según Chamlaty (2013) nos indica:

“La deducción es el derecho que tiene el contribuyente de disminuir ciertos gastos a los ingresos acumulables para obtener la utilidad fiscal; y si el legislador estableció que el contribuyente puede restar a los ingresos los gastos indispensables para la obtención de los ingresos, es indiscutible que sólo al legislador compete el coartar el derecho del contribuyente otorgado por el propio legislativo.

Ello porque bajo el nombre de deducciones suele identificarse a los conceptos que disminuyen los ingresos brutos, a fin de determinar una utilidad cuando estos excedan a las deducciones, o bien, una pérdida, en caso contrario.

En el impuesto sobre la renta, las deducciones permiten que el gravamen refleje los aspectos relevantes del hecho imponible y, de igual forma, por conducto de ellas puede concretarse la cantidad a la que se aplicará la tasa para arribar a la contribución causada.

En lo que se refiere a su impacto en el mecanismo de determinación del gravamen en cantidad líquida, se advierte que únicamente disminuyen la base del impuesto conforme al monto disminuido, por lo que la deuda tributaria resultante sólo se reduce en razón de la tasa del gravamen; de ahí que puede afirmarse que para el contribuyente las deducciones no tienen un valor real equiparable a su valor nominal, lo cual obedece a que dicho concepto incide previamente a la aplicación de la tasa del impuesto”.(p.420)

❖ **Contablemente**

Según Kohler (2000) se refiere:

“A cualquier costo ó gasto cargado contra los ingresos”.(p.120)

❖ **Fiscalmente**

Según Mesías (2014) nos indica:

“Las deducciones es definida como aquellas partidas que permite la Ley del Impuesto a la Renta, restar de los ingresos acumulables del contribuyente para determinar la base gravable la cual se va a calcular los impuestos y por deducible los conceptos que el legislador considera intervienen en detrimento de la riqueza objeto del ingreso obtenido por el contribuyente”.(p.03)

1.3.3.2. Diferencia entre Gasto y Deducción

Según Gerencie (2017) nos habla sobre:

“El gasto, es definido como aquella erogación que no es recuperable al vender el producto”.(p.22)

El decreto 2649 (1993) define el gasto de la siguiente forma:

“Los gastos representan flujos de salida de recursos, en forma de disminuciones del activo o incrementos del pasivo o una combinación de ambos, que generan disminuciones del patrimonio, incurridos en las actividades de administración, comercialización, investigación y financiación, realizadas durante

un período, que no provienen de los retiros de capital o de utilidades o excedentes”.(p.163)

Según Gerencie (2017) nos habla sobre:

“El término deducción es utilizado por el estatuto tributario, precisamente para hacer referencia a los gastos, pues la deducción son entendidas como aquellos gastos necesarios, proporcional y que tengan relación de causalidad con la actividad generadora de renta.

La legislación tributaria se refiere a dos tipos de erogaciones: costos y deducciones. Las deducciones, son pues los mismos gastos, que pueden ser deducidos o descontados de la renta del contribuyente. Un contribuyente, de sus ingresos netos, puede descontar o deducir los costos de producción o los costos de venta, según el caso, y las deducciones que en la legislación tributaria como ya se dijo, hace referencia a los gastos, los cuales deben haber contribuido de forma directa o indirecta a generar renta”.(p.24)

1.3.3.3. Adiciones y deducciones tributarias

Según Hirache (2012) nos indica:

“Previo al cierre al cierre contable, la entidad elaborará la Hoja de Trabajo para identificar las adiciones y deducciones tributarias incurridas en el presente ejercicio, clasificándolas como Temporales o Permanentes".(p.68)



Según la investigadora Hirache 2012

1.3.3.4. Deducción para el impuesto a la Renta

Según Bernal (2011): Con respecto al impuesto a la Renta se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

“Para fines del impuesto a la Renta se deducen las donaciones efectuadas a entidades y dependencias del sector público nacional, excepto las empresas públicas, y a entidades sin fines de lucro cuya finalidad comprenda uno o varios de los siguientes fines: beneficencia, asistencia, o bienestar social, educación, cultura, científica, artística, literaria, deportiva, salud, patrimonio cultural indígena, y otras de fines semejantes; siempre que dichas entidades y dependencias cuenten con la calificación previa por parte del Ministerio de Economía y Finanzas mediante resolución Ministerial”.(p.7)

Según resolución ministerial (n° 767-2008-ef-15) se refiere:

“Artículo 2°. - La calificación como entidades receptoras de donaciones de las entidades sin fines de lucro a que se refieren los incisos x) del artículo 37° y b) del artículo 49° de la Ley será otorgada mediante Resolución Ministerial, para lo cual dichas entidades deberán presentar:

- a) Copia del comprobante de información registrada de la SUNAT conteniendo el Registro Único de Contribuyentes (RUC).
- b) Copia de la Resolución de la SUNAT que declara procedente la inscripción o la actualización de inscripción en el Registro de entidades exoneradas del Impuesto a la Renta o en el Registro de entidades in afectas del Impuesto a la Renta. Este requisito no será exigible a las Universidades Privadas constituidas bajo la forma jurídica a que se refiere el artículo 6° de la Ley N° 23733, Ley Universitaria, en tanto cumplan con los requisitos que señala dicho dispositivo.

c) Copia del testimonio de la escritura pública de constitución o del instrumento de constitución y de las aclaraciones o modificaciones que se hubieren efectuado, el cual deberá disponer que: - Su objeto social comprende uno o varios de los fines considerados en los incisos x) del artículo 37° y b) del artículo 49° de la Ley. - Su patrimonio, en caso de disolución, se destinará a fines iguales o semejantes a los establecidos en los citados incisos. La cláusula de disolución a que se refiere el párrafo precedente no será exigible a las Entidades e Instituciones de Cooperación Técnica Internacional (ENIEX) constituidas en el extranjero, ni a las Universidades Privadas constituidas bajo la forma jurídica a que se refiere el artículo 6° de la Ley N° 23733, Ley Universitaria, en tanto cumplan con los requisitos que señala dicho dispositivo. Tratándose de asociaciones religiosas, dicha cláusula de disolución no será exigible siempre que su estatuto se encuentre aprobado por la correspondiente autoridad eclesiástica.

d) Copia literal de la partida o ficha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos, expedida con una antigüedad no mayor a tres (3) meses a la fecha de presentación de la solicitud.

e) Documento con carácter de declaración jurada suscrito por el representante legal de la entidad sin fines de lucro, en el cual declare que no se distribuye directa o indirectamente las rentas generadas por la entidad, las mismas que deben ser destinadas a sus fines específicos.

f) Copia de los estados financieros del mes anterior a la fecha de presentación de la solicitud. Tratándose de entidades que recién inicien actividades, deberán presentar el Balance Inicial a la fecha de presentación de la solicitud.

g) Tratándose de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo – ONGD deberán adjuntar copia de la opinión

favorable del sector o gobierno regional presentada y aceptada por la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI para efecto de su inscripción o renovación de inscripción en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo – ONGD, así como copia de la constancia de inscripción vigente en el mencionado Registro.

h) Documento con carácter de declaración jurada suscrito por el representante legal de la entidad sin fines de lucro en el cual señale que ha cumplido con declarar y pagar las obligaciones tributarias de la entidad correspondientes a los últimos dos (2) meses a la fecha de presentación de la solicitud”.(p.02)

Según el inciso x) del artículo 37° de la ley d. s. 179- (2004) se nos menciona lo siguiente:

“Artículo 37°.- A fin de establecer la renta neta de tercera categoría se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente, así como los vinculados con la generación de ganancias de capital, en tanto la deducción no esté expresamente prohibida por esta ley, en consecuencia son deducibles:

x) Los gastos por concepto de donaciones otorgadas en favor de entidades y dependencias del Sector Público Nacional, excepto empresas, y de entidades sin fines de lucro cuyo objeto social comprenda uno o varios de los siguientes fines:(i) beneficencia; (ii) asistencia o bienestar social; (iii) educación; (iv) culturales; (v) científicos; (vi) artísticos; (vii) literarios; (viii) deportivos; (ix) salud; (x) patrimonio histórico cultural indígena; y otros de fines semejantes; siempre que dichas entidades y dependencias cuenten con la calificación previa por parte de la SUNAT. La deducción no podrá exceder del diez por ciento (10%) de la renta neta de tercera categoría, luego de efectuada la compensación de pérdidas a que se refiere el artículo 50°”.(p.08)

Según resolución ministerial n° 767-(2008)-ef nos menciona en el:

“Artículo 5°.- Para la renovación de la calificación como entidades receptoras de donaciones es necesario presentar la documentación siguiente:

a) Copia del testimonio de las escrituras públicas de modificación del estatuto que se hubieren efectuado desde la fecha de otorgamiento de la calificación como entidad receptora de donaciones y copia literal de la partida o ficha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos, expedida con una antigüedad no mayor a tres (3) meses a la fecha de presentación de la solicitud.

b) Copia de la Resolución de la SUNAT que declara procedente la actualización de inscripción en el Registro de entidades exoneradas del Impuesto a la Renta o en el Registro de entidades in afectas del Impuesto a la Renta en los casos que se hubiere modificado el estatuto.

c) Documento con carácter de declaración jurada suscrito por el representante legal de la entidad sin fines de lucro, en el cual declare que no se distribuye directa o indirectamente las rentas generadas por la entidad, las mismas que deben ser destinadas a sus fines específicos. En caso no se haya modificado el estatuto, en la declaración jurada se deberá indicar dicha circunstancia.

d) Copia de los estados financieros del mes anterior a la fecha de presentación de la solicitud.

e) Tratándose de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo – ONGD deberán presentar copia de la opinión favorable del sector o gobierno regional presentada y aceptada ante la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI

para efecto de la renovación de su inscripción en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo – ONGD, así como copia de la constancia de inscripción vigente en el mencionado Registro.

f) Documento con carácter de declaración jurada suscrito por el representante legal de la entidad sin fines de lucro en el cual señale que ha cumplido con declarar y pagar las obligaciones tributarias de la entidad correspondientes a los últimos dos (2) meses a la fecha de presentación de la solicitud.

g) Copia del documento en el que conste la información de la aplicación de los fondos y bienes recibidos, cursado a la SUNAT en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2.3 del inciso s) del artículo 21° del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, que consigne el sello de recepción de la SUNAT”.(p.03)

Según el inciso s) del artículo 21 del reglamento d. s. 122-94 (2014) ef nos menciona:

“Para efecto de determinar la Renta Neta de Tercera Categoría, se aplicará las siguientes disposiciones:

s) Tratándose de la deducción por donaciones prevista en el inciso x) del artículo 37° de la Ley:

1. Los donantes deberán considerar lo siguiente:

1.1. Sólo podrán deducir la donación si las entidades beneficiarias se encuentran calificadas previamente por la SUNAT como entidades receptoras de donaciones.

1.2. La realización de la donación se acreditará:

i) Mediante el acta de entrega y recepción del bien donado y una copia autenticada de la resolución correspondiente que acredite que la donación ha sido aceptada, tratándose de donaciones a

entidades y dependencias del Sector Público Nacional, excepto empresas.

ii) Mediante declaración emitida por las organizaciones u organismos internacionales, a que se refiere el numeral 2.2 del presente inciso, tratándose de donaciones efectuadas a favor de éstos.

iii) Mediante el “Comprobante de recepción de donaciones” a que se refiere el numeral 2.2 del presente inciso, tratándose de donaciones a las demás entidades beneficiarias.

1.3. La donación de bienes podrá ser deducida como gasto en el ejercicio en que se produzca cualquiera de los siguientes hechos:

i) Tratándose de efectivo, cuando se entregue el monto al donatario.

ii) Tratándose de bienes inmuebles, cuando la donación conste en escritura pública en la que se identifique el inmueble donado, su valor y el de las cargas que ha de satisfacer el donatario.

iii) Tratándose de bienes muebles registrables de acuerdo a la ley de la materia, cuando la donación conste en un documento de fecha cierta en el que se identifique al bien donado, su valor y el de las cargas que ha de satisfacer el donatario, de ser el caso.

iv) Tratándose de títulos valores (cheques, letras de cambio y otros documentos similares), cuando éstos sean cobrados.

v) Tratándose de otros bienes muebles, cuando la donación conste en un documento de fecha cierta en el que se especifiquen sus características, valor y estado de conservación.

Adicionalmente, en el documento se dejará constancia de la fecha de vencimiento que figure en el rotulado inscrito o adherido al

envase o empaque de los productos perecibles, de ser el caso.
(SUNAT, 2014)

1.4. Deberán declarar a la SUNAT, en la forma y plazo que esta establezca mediante Resolución de Superintendencia:

i) Las donaciones que efectúen.

ii) El destino de las donaciones en el país, de conformidad con la declaración emitida por las organizaciones u organismos internacionales.

1.5. En las donaciones efectuadas por sociedades, entidades y contratos de colaboración empresarial a que se refiere el último párrafo del artículo 14° de la Ley, la donación se considerará efectuada por las personas naturales o jurídicas que las integran o que sean parte contratante, en proporción a su participación.

2. Los donatarios tendrán en cuenta lo siguiente:

2.1. Deberán estar calificados como entidades receptoras de donaciones:

i) Las entidades y dependencias del Sector Público Nacional, excepto empresas, comprendidas en el inciso a) del artículo 18° de la Ley, se encuentran calificadas como entidades receptoras de donaciones, con carácter permanente.

También se encuentran calificadas como entidades receptoras de donaciones con carácter permanente, las organizaciones u organismos internacionales acreditados ante el Estado Peruano, respecto de las donaciones que reciban y que sean destinadas a los fines a que se refiere el inciso x) del artículo 37° de la Ley.

Las entidades señaladas en los párrafos anteriores no requieren inscribirse en el “Registro de entidades receptoras de donaciones” a cargo de la SUNAT. (SUNAT, 2014)

ii) Las demás entidades beneficiarias deberán estar calificadas como receptoras de donaciones por la SUNAT. Para estos efectos, las entidades deberán encontrarse inscritas en el Registro Único de Contribuyentes, Registro de entidades in afectas del Impuesto a la Renta o en el Registro de entidades exoneradas del Impuesto a la Renta y cumplir con los demás requisitos que se establezcan mediante Resolución de Superintendencia. La calificación otorgada tendrá una validez de tres (3) años, pudiendo ser renovada por igual plazo.

La SUNAT deberá fiscalizar no menos del 10% de las entidades calificadas como receptoras de donaciones que hayan sido calificadas como tales en el año anterior. En caso que la SUNAT fiscalice a entidades calificadas en años anteriores al indicado, éstas serán consideradas para efectos del porcentaje establecido.

2.2. Emitirán y entregarán a los donantes:

i) Una copia autenticada de la resolución que acredite que la donación ha sido aceptada, tratándose de entidades y dependencias del Sector Público Nacional, excepto empresas.

ii) Una declaración en la que indique el destino de la donación en el país, tratándose de organizaciones u organismos internacionales.

iii) El “Comprobante de recepción de donaciones”, tratándose de las demás entidades beneficiarias. Éste se emitirá y entregará en la forma y oportunidad que establezca la SUNAT.

En los documentos se deberá indicar:

i) Los datos de identificación del donante: nombre o razón social, número de Registro Único de Contribuyente, o el documento de identidad personal que corresponda, en caso de carecer de RUC. (Artículo 21 del reglamento de la ley del I.R, 2014)

ii) Los datos que permitan identificar el bien donado, su valor, estado de conservación, fecha de vencimiento que figure impresa en el rotulado inscrito o adherido al envase o empaque de los productos perecibles, de ser el caso, así como la fecha de la donación.

Tratándose de los documentos a que se refieren los acápites i) y iii) del primer párrafo de este numeral, cualquier otra información que la SUNAT determine mediante Resolución de Superintendencia.

2.3. Las entidades a que se refiere el acápite ii) del numeral 2.1 de este inciso, deberán informar a la SUNAT de la aplicación de los fondos y bienes recibidos, sustentada con comprobantes de pago, en la forma, plazos, medios y condiciones que ésta establezca.

2.4. De conformidad con el Código Penal y la Ley Penal Tributaria, respectivamente, constituye delito contra la fe pública la emisión de comprobantes de recepción de donaciones por montos mayores a los efectivamente recibidos, y delito de defraudación tributaria la deducción de dicho mayor monto, siempre que en este último caso el donante haya dejado de pagar, en todo o en parte, los tributos correspondientes.

3. En cuanto a los bienes donados:

3.1. Cuando las donaciones se refieran a bienes importados con liberación de derechos, el valor que se les asigne quedará disminuido en el monto de los derechos liberados.

3.2. En el caso de donaciones en bienes muebles e inmuebles, el valor de las mismas no podrá ser en ningún caso superior al costo computable de los bienes donados.

3.3. La donación de bonos suscritos por mandato legal se computará por su valor nominal. En el caso que dichos bonos no (Artículo 21 del reglamento de la ley del I.R, 2014)

hayan sido adquiridos por mandato legal, la donación de estos se computará por el valor de mercado.

3.4. Los bienes perecibles deben ser entregados físicamente al donatario antes de la fecha de vencimiento que figure en el rotulado inscrito o adherido al envase o empaque de los productos perecibles, de ser el caso o, de no existir dicha fecha, dentro de un plazo que permita su utilización.

3.5. La donación de dinero se deberá realizar utilizando Medios de Pago, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley N.° 28194”.(p.71)

Según inciso k) del artículo 2° del texto único ordenado de la ley del impuesto general a las ventas nos refiere:

“Que en el caso de las donaciones mencionadas anteriormente, el donante no pierde el derecho al crédito fiscal del IGV que haya gravado las adquisiciones de los bienes donados”.(p.83)

Según resolución n° 055-(2009) / sunat nos indica en el:

“Artículo 4°. - PRESENTACIÓN DEL FORMULARIO N° 570 Y DEL FORMATO 1

El Formulario N° 570 y, de ser el caso, el Formato 1, debidamente llenados y firmados por el representante legal del donatario registrado en el RUC que cuente con mandato vigente,

serán presentados dentro de los dos primeros meses de cada ejercicio.

La presentación del Formulario N° 570 y del Formato 1 se hará en la Mesa de Partes de la Intendencia, Oficina Zonal o Centro de Servicios al Contribuyente de la SUNAT del domicilio fiscal del donatario, o en la dependencia que se le hubiera asignado para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, según corresponda”.(p.64)

Según inciso k) del artículo 2° del texto único ordenado de la ley del impuesto general a las ventas nos dice:

“k) La importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito, a favor de Entidades y Dependencias del Sector Público, excepto empresas; así como a favor de las Entidades e Instituciones Extranjeras de Cooperación Técnica Internacional (ENIEX), Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD-PERU) nacionales e Instituciones Privadas sin fines de lucro receptoras de donaciones de carácter asistencial o educacional, inscritas en el registro correspondiente que tiene a su cargo la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (ACPI) del Ministerio de Relaciones Exteriores, siempre que sea aprobada por Resolución Ministerial del Sector correspondiente. En este caso, el donante no pierde el derecho a aplicar el crédito fiscal que corresponda al bien donado”.(p.12)

Según artículo 8° n°8 reglamentos de comprobante de pago se refiere:

“8. Cuando la transferencia de bienes o la prestación de servicios se efectúe gratuitamente, se consignará en los comprobantes de pago la leyenda: "TRANSFERENCIA GRATUITA" o "SERVICIO PRESTADO GRATUITAMENTE", según sea el caso, precisándose adicionalmente el valor de la venta, el importe de la cesión en uso o del servicio prestado, que hubiera correspondido a dicha operación”.(p.25)

1.3.4. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA ANUAL(PN)

Es necesario que las personas naturales conozcan cómo determinar el Impuesto a la Renta Anual, a fin de que puedan cumplir oportunamente con la presentación de su declaración.

En primer lugar, para calcular el Impuesto a la Renta Anual, las personas naturales deben determinar el total de su renta neta de fuente peruana. A dicho monto le restarán las pérdidas extraordinarias y/o de ejercicios anteriores de Rentas de Primera Categoría y le sumarán la renta neta de fuente extranjera, si la tuvieran, para determinar la renta neta imponible.

Luego, para determinar el impuesto multiplicarán la renta neta imponible por la tasa correspondiente. Al impuesto así determinado le restarán los créditos contra el impuesto (pagos directos, pagos a cuenta y retenciones) y obtendrán un saldo por regularizar a favor del fisco o un saldo a favor del contribuyente.

PERSONAS NATURALES DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA DE FUENTE PERUANA			
Renta Bruta (R.B.)	Deducciones		Renta Neta (R.N.)
Primera Categoría	(-) 20% de R.B		. = Renta neta de primera categoría
Segunda Categoría	(-) 10% de R.B		= Renta neta de segunda categoría
Cuarta Categoría	(-) 20% de R.B. (1) (-) IES (2)	(-) 7 UIT	= Renta neta de cuarta y quinta categorías
Quinta Categoría			
<p>(1) Hasta el límite de 24 UIT (S/. 72,000). Aplicable sólo para las rentas señaladas en el inciso a) del Artículo 33° de la Ley.</p> <p>(2) El monto del impuesto determinado en el ejercicio.</p>			

1.3.5. BENEFICIOS TRIBUTARIOS

Los beneficios tributarios están constituidos por aquellas exoneraciones, deducciones y tratamientos tributarios especiales que implican una reducción en las obligaciones tributarias para ciertos contribuyentes. Estas herramientas significan una reducción en los recaudos del Estado. Sin embargo, su aplicación está vinculada a ciertos objetivos como el desarrollo de algunas regiones, la promoción de algunos sectores económicos, la generación de empleo y el fomento de la inversión extranjera y nacional. En teoría, los beneficios tributarios constituyen incentivos, otorgados por el Estado con la finalidad de ayudar a conseguir objetivos económicos y sociales que incrementen el crecimiento y el desarrollo del país. No obstante, cabe mencionar que la aplicación de estos beneficios disminuye la eficiencia recaudatoria, aumenta los costos de recaudación y, de no ser aplicadas correctamente, pueden reducir la equidad y transparencia del sistema tributario. A pesar de sus efectos negativos para el fisco, en un gran número de países se aplica este tipo de herramientas. En el Perú, la región amazónica es la que cuenta con el mayor número de beneficios tributarios; en 1998 el Estado promulgó la Ley de la Inversión en la Amazonia en la cual se otorga un conjunto de beneficios tributarios con el objetivo de mejorar los indicadores de bienestar de esta región. Lo que no se debe perder de vista es el carácter temporal que debería tener este tipo de mecanismos, de modo que una continua renovación de estos, como ocurre en el Perú, termina siendo perjudicial para la economía. (Instituto Peruano de Economía, 2012).

1.4 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Existe incidencia de las donaciones en el Impuesto a la Renta en las Empresas Retail en los periodos 2014 – 2017 Chimbote?

1.5 JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO

1.5.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA:

De acuerdo con las variables de donaciones en Impuesto a la Renta se seleccionó información relacionada con esta, teniendo en cuenta sus cuestiones previas, definiciones, tipos, importancia económica, base legal, etc.

1.5.2. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA:

Se aportó con instrumentos de recolección de datos para las variables de estudio, como la guía de análisis de documentos y la guía de observación, que servirá para las futuras investigaciones.

1.5.3. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA:

Nuestro trabajo nos permitió conocer la incidencia de las donaciones en el Impuesto a la Renta de las Empresas Retail y el beneficio que generan estas empresas, gracias a las donaciones de los clientes con la finalidad de permitir una deducción en su Impuesto a la Renta.

1.6 HIPÓTESIS

1.6.1. Hipótesis Central (HC): Existe incidencia significativa, de las donaciones en el Impuesto a la Renta de las Empresas Retail.

1.6.2. Hipótesis Nula (H0): No existe incidencia significativa, de las donaciones en el Impuesto a la Renta de las Empresas Retail.

1.7 OBJETIVOS

1.7.1. OBJETIVO GENERAL

Determinar la incidencia de las donaciones en el Impuesto a la Renta en las Empresas Retail de los periodos 2014 -2017 - Chimbote.

1.7.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Identificar el monto generado por las donaciones en las Empresas Retail durante los periodos 2014 – 2017 - Chimbote.
2. Analizar el cálculo del Impuesto a la Renta con y sin donaciones de las Empresas Retail en los periodos 2014 – 2017- Chimbote.
3. Comparar la incidencia que produjo el nivel de las donaciones en el Impuesto a la Renta de las Empresas Retail en los periodos 2014-2017 Chimbote.

II. MÉTODO

II. MÉTODO

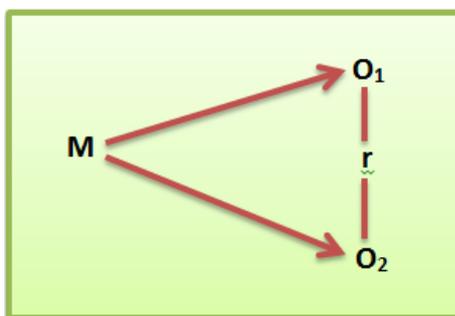
2.1. Tipo de Estudio

El tipo de estudio del presente trabajo de investigación es correlacional. Según Sampieri (2010): los estudios correlacionales miden dos o más variables que se pretende ver si están o no relacionadas en los mismos sujetos y después se analiza la correlación. La utilidad y propósito principal de los estudios correlacionales es saber cómo se puede comportar un concepto o variable conociendo el comportamiento de otro u otras variables relacionadas.

2.2. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

El presente trabajo de investigación es Correlacional, porque describe la incidencia de las DONACIONES en el IMPUESTO A LA RENTA.

De acuerdo con Sampieri (2001), se utilizó el siguiente diseño de estudio para esta investigación:



Dónde:

M: Las Empresas Retail (A y B)

O1: Donaciones

O2: Impuesto a la Renta

r: Incidencia

2.3. Identificación de variables

2.3.1. Operacionalización de la variable

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
Donación	De acuerdo con Laura Caorsi (2010) nos habla de donación cuando una persona, una empresa o una institución ceden sus bienes a otra, Estos pueden ser muebles o inmuebles, intangibles o monetarias.	La donación de bienes y dinero es un traslado patrimonial que está sujeto tanto a impuestos como a beneficios fiscales.	Notas de los Estados Financieros	Razón
Impuesto a la Renta	En base a la Ley del Impuesto a la Renta (2012) Las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos.	Existen 5 tipos de Impuesto a la Renta: <ul style="list-style-type: none"> - Primera Categoría - Segunda Categoría - Tercera Categoría - Cuarta Categoría - Quinta Categoría 	Estado de Resultados	Razón

2.4. Población, muestra y muestreo

Población: Está conformada por las donaciones y el Impuesto a la Renta de las empresas Retail, desde el inicio de actividades hasta la actualidad.

Muestra: Está conformada por las donaciones y el Impuesto a la Renta de las empresas Retail, desde el año 2014 hasta el 2017.

2.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

En el presente trabajo de investigación, se utilizó las siguientes técnicas:

Técnica	Instrumento
<p>Observación</p> <p>La observación es la primera forma de contacto con los objetos que van a ser estudiados. Constituye un proceso de atención, recopilación y registro de información, para el cual el investigador se apoya en sus sentidos para estar al pendiente de los sucesos y analizar los eventos ocurrentes en una visión global, en todo un contexto natural. (Hurtado, 2000).</p>	<p>Guía de Observación</p> <p>Fue utilizado para identificar los montos de las donaciones que están en las notas de los Estados Financieros, con el fin de verificar la suma sobre dichas donaciones.</p>
<p>Análisis Documental</p> <p>Esta etapa se efectúa mediante observación y estudio, y constituye la base fundamental para lograr una evaluación real del valor informativo de los documentos, por cuando es imposible medir o valorar un trabajo sin conocer previamente que es y en qué se diferencia de los demás. (Arévalo 2011)</p>	<p>Guía de análisis documental</p> <p>Se empleó para identificar y conocer las sumas de las donaciones e impuesto a la renta, en las notas de los Estados Financieros, registros, documentos y estados financieros.</p>

2.6. Validez y Confiabilidad del instrumento

La Guía de Análisis Documental y la Guía de Observación fue validada a través de un juicio de experto, los cuales fueron tres profesionales especializados en el tema a fin de que sea validado.

2.7. Método de análisis de datos

Para el siguiente trabajo de investigación, se utilizó el método descriptivo y estadística inferencial (R.Pearson), para obtener resultados en términos de porcentajes, frecuencias, representados en gráficos y cuadros que contienen los resultados de la investigación.

2.8. Aspectos éticos

La investigación obtuvo información directa de la contabilidad de las empresas Retail Chimbote 2014 - 2017. Se realizó análisis sobre los datos obtenidos a fin de averiguar el beneficio económico que esta que genera la empresa.

La información que se obtuvo fue presentada en cuadros analíticos con la ayuda de técnicas contables, sin sufrir alteraciones ni manipulaciones de datos que pueden beneficiar al investigador.

Se utilizó normas APA en las citas para respetar las autorías a la teoría que sustente el tema y la información que la empresa nos brinda se va a respetar y mantendremos la confidencialidad.

III. RESULTADOS

III. RESULTADOS

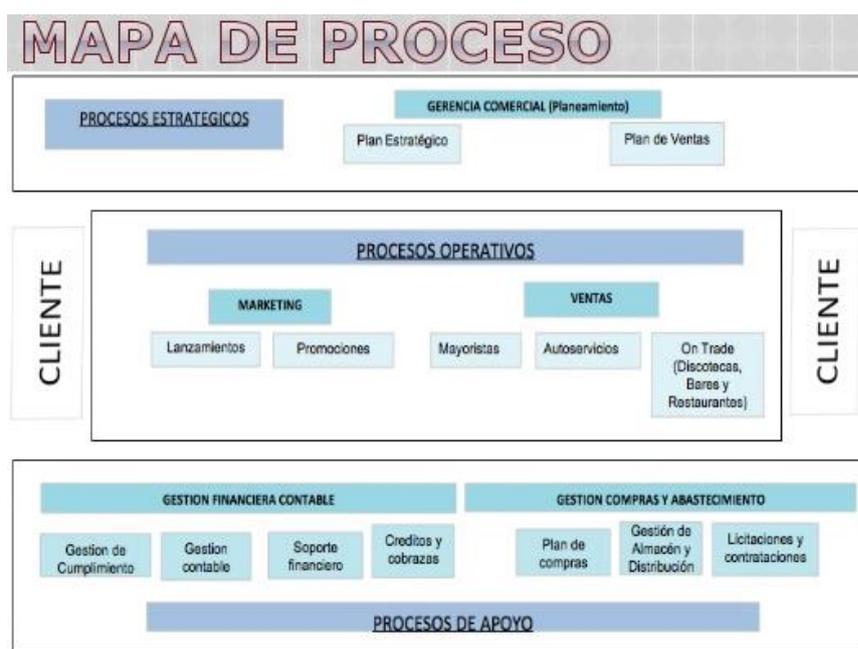
Reseña histórica:

Empresa “A”, es una empresa peruana constituida como sociedad anónima el 01 de junio de 1979, bajo razón social de Promociones Camino Real S.A., accionista mayoritario del grupo de empresas dueñas de la cadena de tiendas “Scala”.

En 1993 la cadena de supermercados de origen chilena Santa Isabel adquirió la empresa, cambiando su razón social a Supermercados Santa Isabel S.A.

En 1998, el grupo holandés Royal Ahold se convirtió en copropietario de Santa Isabel S.A. asumiendo el control de la Empresa en mayo del 2002, sin embargo, a inicios del 2003, el grupo decidió vender sus operaciones en Sudamérica. Con fecha 11 de Diciembre del 2003, Royal Ahold suscribió un contrato de Compra - Venta de las acciones representativas del capital social de la Empresa “A” con el Grupo Interbank y Compass capital Partners Corp. En el mes de marzo del 2004, la Junta General de Accionistas decidió cambiar la denominación social de Supermercados Santa Isabel S.A. por Supermercados Peruanos.

Proceso Productivo de la Empresa “A”:



Visión

Ser reconocidos como el canal líder en ventas corporativas del país, convirtiéndonos en la primera alternativa de compra para las empresas

Misión

Brindamos soluciones eficientes a las empresas con productos innovadores y de alta calidad que se ajustan a cada una de sus necesidades, beneficiando a sus colaboradores, clientes y proveedores.

Reseña Histórica:

Empresa “B”, es la cadena de supermercados chilenos perteneciente al grupo Falabella, con presencia en Chile con 60 locales y Perú con 60 locales.

Fue fundada en Perú en 2002. Esta idea comenzó como una manera de irrumpir en el mercado de los supermercados en Chile, cuando en el 2004, Falabella compró la cadena de supermercados San Francisco, en 62,5 millones de dólares, la proyección de crecimiento era captar el 10 por ciento del mercado, en el mediano plazo, desde una base en torno al 3%. El primer Hipermercado Tottus en Chile se inauguró en Puente Alto, Chile en diciembre del año 2005, siguiendo el modelo supermercadista que la familia Solari y Del Río mantienen en Perú desde 2002, luego de inaugurar el primer Hipermercado Tottus en Mega Plaza, en Independencia, Perú en ese mismo año.

El primer supermercado Tottus en regiones fuera de Santiago se construyó en el Mall Plaza de Antofagasta y en la misma ciudad inauguró una segunda sucursal (esta vez en el centro) durante el segundo semestre de 2007. En Perú fue inaugurado en el Mega Plaza Villa El Salvador 2, en diciembre de 2016.

Visión

Somos líderes en cada mercado donde competimos por ofrecer el lugar preferido para comprar y trabajar.

Misión

Ahorrarles dinero a las familias para que vivan mejor.

Organigrama

ORGANIGRAMA TOTTUS



1. Identificar el monto generado por las donaciones en las Empresas Retail durante los periodos 2014 – 2017 - Chimbote.

TABLA N° 01

**DETALLE DE ADICIONES Y DEDUCCIONES
EMPRESA "A"**

Concepto	ADICIONES			
	2017	2016	2015	2014
Intereses no deducibles	95	73	82	94
Movilidad de los trabajadores	1		2	2
Castigos por deudas incobrables	70			
Gastos Recreativos del personal	58	45	75	
Gsts.por viáticos en el int. Del país	8	6	12	
Provisiones no admitidas				256
Gsts. No sustent. Con compr. De pago			19	
TOTAL	232	124	171	352

Concepto	DEDUCCIONES			
	2017	2016	2015	2014
Remuneraciones que se pagan a personas discapacitadas	-120	-112	-105	-105
Donaciones	-543	-2160	-1,616	-2,503
TOTAL	-663	-2,272	-1,721	-2,608

Fuente: las notas de los estados financieros

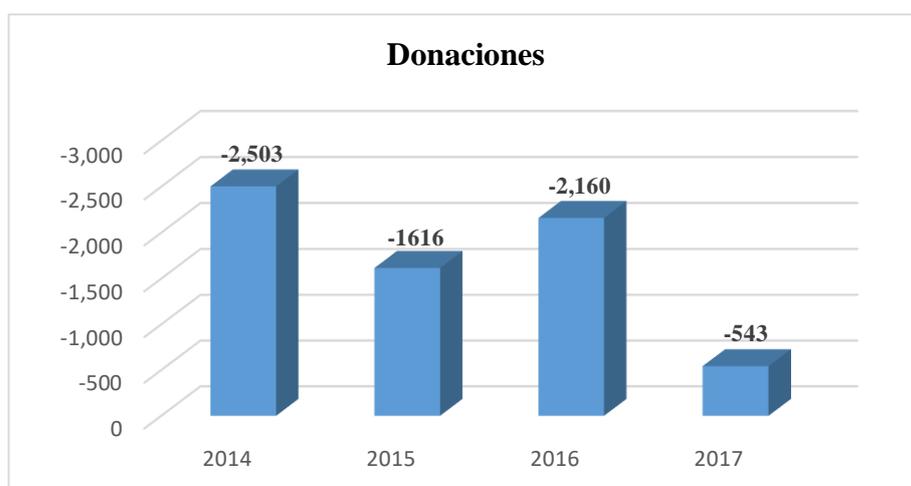
CUADRO N° 01

TABLA N° 02

Concepto	DEDUCCIONES			
	2017	2016	2015	2014
Donaciones	-543	-2160	-1,616	-2,503

Fuente: las notas de los estados financieros

GRÁFICO N° 01



ANÁLISIS DEL GRÁFICO N° 01

Según el gráfico n° 01 nos refleja que en el año 2014 ha generado S/. 2,503,000 el mayor índice de donación que habido en estos últimos años y que ha existido una disminución como podemos ver en el año 2017 con un monto de S/. 543,000, esto se debe por lo que hay una mayor verificación y cuidado con respecto a este tema por parte de las instituciones recaudadoras de Impuesto.

**DETALLE DE ADICIONES Y DEDUCCIONES
EMPRESA "B"**

Concepto	ADICIONES			
	2017	2016	2015	2014
Castigos por deudas incobrables	102	162	219	93
Desvalorización de existencia	159	166		83
Deterioro de Activos	201	88	104	
Gastos recreativos del Personal	22	39	63	50
Gastos no acreditados con C.P.	190	221	288	139
Gastos de representación		112	82	29
Gastos sustentados con boletas de venta	92	172	199	237
TOTAL	766	960	955	631

Concepto	DEDUCCIONES			
	2017	2016	2015	2014
Depreciación arrendamiento Financiero	-281	-137	-162	
Ingresos no gravados	-202	-160		-205
Donaciones	-1,433	-1702	-2,271	-1573
TOTAL	-1,916	-1,999	-2,433	-1,778

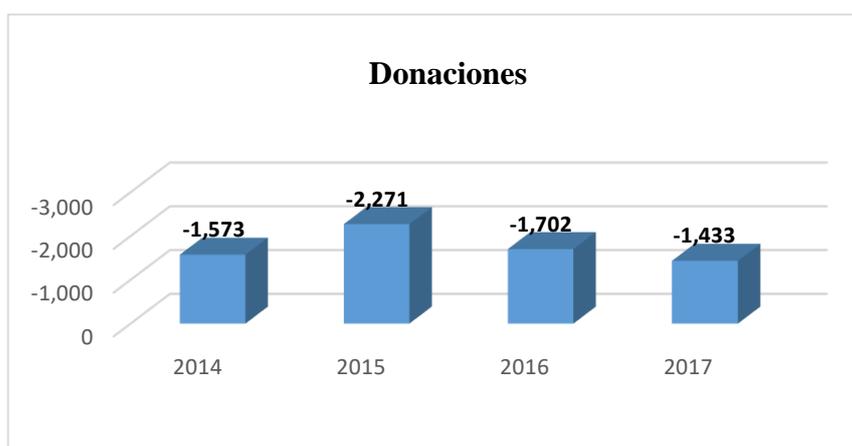
Fuente: las notas de los estados financieros

CUADRO N° 02

Concepto	DEDUCCIONES			
	2017	2016	2015	2014
Donaciones	-1,433	-1,702	-2,271	-1,573

Extraído de las Notas de los Estados Financieros

GRÁFICO N° 02



ANÁLISIS DEL GRÁFICO N° 02

Según el gráfico n° 02 nos refleja que en el año 2015 ha generado S/. 2,271,000 el mayor índice de donación que habido en estos últimos años y que ha existido una disminución como podemos ver en el año 2017 con un monto de S/. 1,433,000, esto se debe por lo que hay una mayor verificación y cuidado con respecto a este tema por parte de las instituciones recaudadoras de Impuesto.

2. Analizar el cálculo del Impuesto a la Renta con y sin donaciones de las Empresas Retail en los periodos 2014 – 2017- Chimbote.

**DETERMINACIÓN DEL RESULTADO TRIBUTARIO CON DONACIONES
EMPRESA “A”**

TABLA N° 03

Resultado Tributario Anual del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre del 2017 (en miles de NUEVOS SOLES)

CUENTA	2017	2016	2015	2014
Utilidad Neta antes de Participación e Impuesto	20,870	89,281	61,667	86,431
Adiciones	232	124	171	352
Deducciones	-663	-2,272	-1,721	-2,608
Utilidad Neta Imponible	20,439	87,133	60,117	84,175
Impuesto a la Renta (30%)	6,030	25,704	16,833	25,253

Fuente: extraído de los estados financieros

ANÁLISIS DE LA TABLA N° 03

Para efectos de determinar el Impuesto a la Renta que se reconoce en el Estado Tributario de la Empresa "A", se analizó los componentes de adiciones y deducciones. El proceso que se realizó fue obtener los reportes de las Notas Financieras y verificar los registros de los importes de las cantidades de adiciones y deducciones, luego de aplicar dichos resultados se conoce el valor del Impuesto a la Renta para cada periodo.

**DETERMINACIÓN DEL RESULTADO TRIBUTARIO SIN DONACIONES
EMPRESA "A"**

TABLA N° 04

Resultado Tributario Anual del 01 de Enero del 2014 al 31 de Diciembre del 2017 (en miles de NUEVOS SOLES)

CUENTA	2017	2016	2015	2014
Utilidad Neta antes de Participación e Impuesto	20,870	89,281	61,667	86,431
Adiciones	232	124	171	352
Deducciones	-120	-112	-105	-105
Utilidad Neta Imponible	20,982	89,293	61,733	86,678
Impuesto a la Renta (30%)	6,190	26,341	17,285	26,003

Fuente: extraído de los estados financieros

ANÁLISIS DE LA TABLA N° 04

Para efectos de determinar el Impuesto a la Renta que se reconoce en el Estado Tributario de la Empresa "A", se analizó los componentes de adiciones y deducciones. El proceso que se realizó fue obtener los reportes de las Notas Financieras y verificar los registros de los importes de las cantidades de adiciones y deducciones, luego de aplicar dichos resultados en el cual se le excluyó de las deducciones las donaciones se llegó a conocer el valor del Impuesto a la Renta para cada periodo.

DETERMINACIÓN DEL RESULTADO TRIBUTARIO CON DONACIONES EMPRESA "B"

TABLA N° 05

Resultado Tributario Anual del 01 de Enero del 2014 al 31 de Diciembre del 2017 (en miles de NUEVOS SOLES)

CUENTA	2017	2016	2015	2014
Utilidad Neta antes de Participación e Impuesto	72,582	83,573	111,305	54,360
Adiciones	766	960	955	631
Deducciones	-1,916	-1,999	-2,433	-1,778
Utilidad Neta Imponible	71,432	82,534	109,827	53,213
Impuesto a la Renta (30%)	21,072	24,348	30,752	15,964

Fuente: Extraído de los Estados Financieros

ANÁLISIS DE LA TABLA N° 05

Para efectos de determinar el Impuesto a la Renta que se reconoce en el Estado Tributario de la Empresa "B" que presenta cambios entre el resultado Contable, se analizó los componentes de adiciones y deducciones. El proceso que se realizó fue obtener los reportes de las Notas Financieras y verificar los registros de los importes de las cantidades de adiciones y deducciones, luego de aplicar dichos resultados se conoce el valor del Impuesto a la Renta para cada periodo.

DETERMINACIÓN DEL RESULTADO TRIBUTARIO SIN DONACIONES EMPRESA "B"

TABLA N° 06

Resultado Tributario Anual del 01 de Enero del 2014 al 31 de Diciembre del 2017 (en miles de NUEVOS SOLES)

CUENTA	2017	2016	2015	2014
Utilidad Neta antes de Impuesto	72,582	83,573	111,305	54,360
Adiciones	766	960	955	631
Deducciones	-483	-297	-162	-205
Renta Neta Imponible	72,865	84,236	112,098	54,786
Impuesto a la Renta	21,495	24,850	31,387	16,436

Fuente: extraído de los estados financieros

ANÁLISIS DE LA TABLA N° 06

Para efectos de determinar el Impuesto a la Renta que se reconoce en el Estado Tributario de la Empresa "B" que presenta cambios entre el resultado Contable, se analizó los componentes de adiciones y deducciones. El proceso que se realizó fue obtener los reportes de las Notas Financieras y verificar los registros de los importes de las cantidades de adiciones y deducciones, luego de aplicar dichos resultados se conoce el valor del Impuesto a la Renta para cada periodo.

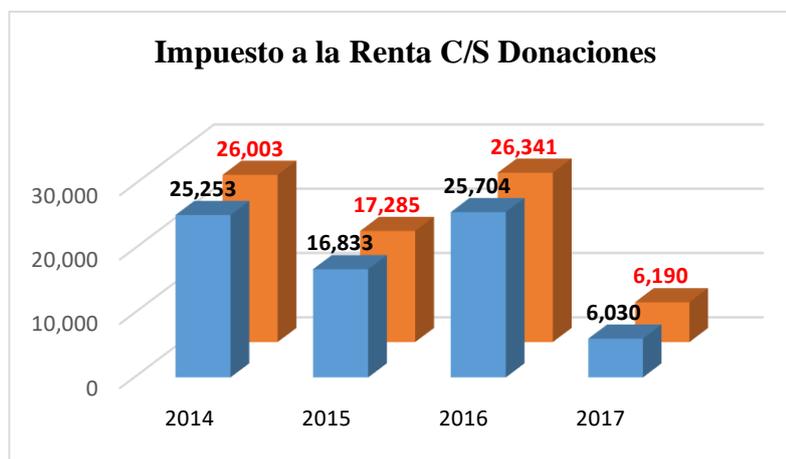
3. Comparar la incidencia que produjo con y sin donaciones en el Impuesto a la Renta en las Empresas Retail de los periodos 2014 – 2017 Chimbote

CUADRO N° 3

EMPRESA "A"	Impuesto a la Renta			
	2017	2016	2015	2014
Con Donaciones	6,030	25,704	16,833	25,253
Sin Donaciones	6,190	26,341	17,285	26,003
Resultado	160	637	452	751

Fuente: extraído de la determinación del impuesto a la renta

GRÁFICO N° 03



ANÁLISIS DEL GRÁFICO N° 03

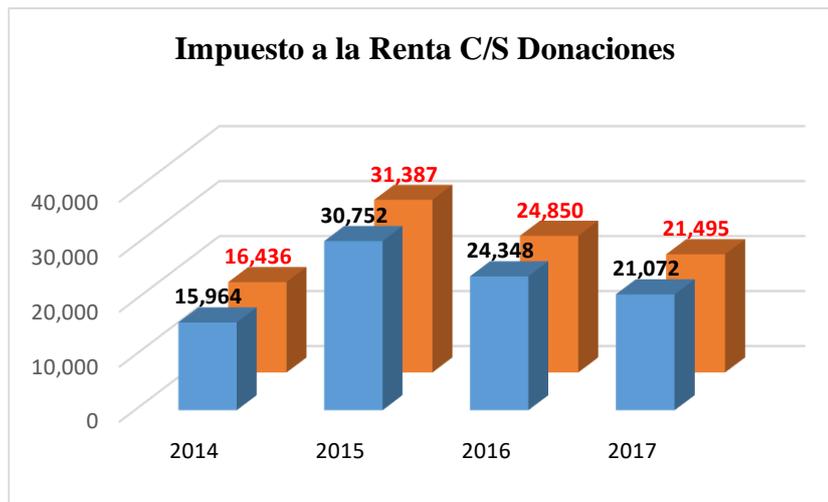
Según el gráfico N° 03 en el año 2014 el Impuesto a la Renta es de S/. 26,003,000 de la Empresa "A" monto que está excluido las donaciones muy al contrario incluyéndolas se ve que la situación varía siendo S/. 25,253,000 el Impuesto a la Renta por pagar, también podemos ver que en ese mismo año fue uno de los años que se tuvo la mayor recaudación de donaciones.

CUADRO N° 4

EMPRESA "B"	Impuesto a la Renta			
	2017	2016	2015	2014
Con Donaciones	21,072	24,348	30,752	15,964
Sin Donaciones	21,495	24,850	31,387	16,436
Resultado	423	502	636	472

Fuente: extraído de la determinación del impuesto a la renta

GRÁFICO N° 04



ANÁLISIS DEL GRÁFICO N° 04

Según el gráfico N° 04 en el año 2015 el Impuesto a la Renta es de S/. 31,387,000 de la Empresa "B" monto que está excluido las donaciones, muy al contrario, incluyéndolas se ve que la situación varía siendo S/. 30,752,000 el Impuesto a la Renta por pagar, también podemos ver que en ese mismo año tuvo la mayor recaudación de donaciones.

Contrastación de hipótesis

Se planteo las siguientes hipótesis que a continuación se detalla:

Hipótesis Central (HC): Existe incidencia significativa, de las donaciones en el Impuesto a la Renta de las Empresas Retail.

Hipótesis Nula (H0): No existe incidencia significativa, de las donaciones en el Impuesto a la Renta de las Empresas Retail.

Habiendo aplicado la R. Pearson en el programa SPSS 24 a la empresa “A” se encontró lo siguiente:

		donaciones	I.R
donaciones	Correlación de Pearson	1	,982*
	Sig. (bilateral)		,018
	N	4	4
I.R	Correlación de Pearson	,982*	1
	Sig. (bilateral)	,018	
	N	4	4

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

El índice de correlación de R. Pearson nos dio como resultado 0.982 lo cual significa que existe incidencia significativa de las donaciones al Impuesto a la Renta en la Empresa “A”

Habiendo aplicado la R. Pearson en el programa SPSS 24 a la empresa “B” se encontró lo siguiente:

Correlaciones

		donaciones	I.R
donaciones	Correlación de Pearson	1	,854
	Sig. (bilateral)		,146
	N	4	4
I.R	Correlación de Pearson	,854	1
	Sig. (bilateral)	,146	
	N	4	4

El índice de correlación de R. Pearson nos dio como resultado 0.854 lo cual significa que existe alta incidencia menor que la empresa “A” de las donaciones al Impuesto a la Renta.

Por lo tanto, se cumple la hipótesis planteada que es la siguiente:

Existe incidencia significativa, de las donaciones en el Impuesto a la Renta en la Empresa “B”.

Así mismo, se acepta la hipótesis central y se rechaza la hipótesis nula.

GUÍA DE OBSERVACIÓN

EMPRESA “A”

ITEM	CRITERIOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
	Objetivo Específico 1: Identificar el monto generado por las donaciones en las Empresas Retail.			
1	¿Los cajeros siempre consultan a sus clientes si desean donar los céntimos?		X	Hemos captado en algunas supervisiones de que algunos cajeros no consultan.
2	¿Los céntimos donados siempre son voluntariamente por parte de los clientes?		X	Algunos desconocen ya que no se les informa.
3	¿Han supervisado si los cajeros al saber de que el cliente no desea donar le dan su vuelto como corresponde a su favor?		X	Se omite dicha supervisión al cliente.
	Objetivo Específico 2: Analizar el cálculo del Impuesto a la Renta con y sin donaciones de las Empresas Retail.			
4	¿La Empresa Retail dirige sus donaciones a entidades benéficas mediante cartas a nombre de los distintos clientes?		X	En ninguna de las cartas deducen que lo recaudado es proveniente de los clientes.
5	¿El monto recaudado por el tema de donaciones es donado a una asociación de beneficencia?	X		La asociación es Perú Champs. Empresa sin fines de lucro que apoya a niños para que sean becados.

6	¿Sus empleados del área de cajas tienen capacitaciones sobre temas tributarios (Cultura tributaria)?		X	Tienen capacitaciones, pero no ponen énfasis en relación con temas tributarios.
	Objetivo Específico 3: Comparar la incidencia que produjo el nivel de las donaciones en el Impuesto a la Renta de las Empresas Retail.			
7	¿Al cliente se le hace conocer que su donación no es de índole personal?		X	
8	¿Son emitidos los comprobantes con el detalle de monto donado por el cliente		X	
9	¿Existe buen control por el tema de las donaciones en el lineal de caja?		X	

EMPRESA “B”

ITEM	CRITERIOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
	Objetivo Específico 1: Identificar el monto generado por las donaciones en las Empresas Retail.			
1	¿Los cajeros siempre consultan a sus clientes si desean donar los céntimos?		X	Hemos captado en algunas supervisiones de que algunos cajeros omiten esa pregunta.
2	¿Los céntimos siempre son donados voluntariamente por parte de los clientes?		X	Por la misma omisión resulta que ciertos clientes lo hagan voluntariamente.
3	¿Han supervisado si los cajeros al saber de qué el cliente no desea donar le llegan a dar su vuelto como corresponde a su favor?		X	Se omite dicha supervisión al cliente.
	Objetivo Específico 2: Analizar el cálculo del Impuesto a la Renta con y sin donaciones de las Empresas Retail.			
4	¿La Empresa Retail dirige sus donaciones a entidades benéficas mediante cartas a nombre de los distintos clientes?		X	En ninguna de las cartas deducen que lo recaudado es proveniente de los clientes.
5	¿El monto recaudado por el tema de donaciones es donado a una asociación de beneficencia?	X		La Asociación es Fe y Alegría
6	¿Sus empleados del área de cajas tienen capacitaciones sobre temas tributarios (Cultura Tributaria)?		X	Tienen capacitaciones, pero no ponen énfasis en relación con temas

				tributarios.
	Objetivo Específico 3: Comparar la incidencia que produjo el nivel de las donaciones en el Impuesto a la Renta de las Empresas Retail.			
7	¿Al cliente se le hace conocer que su donación no es de índole personal?		X	
8	¿Son emitidos los comprobantes con el detalle de monto donado por el cliente		X	
9	¿Existe buen control por el tema de las donaciones en el lineal de caja?		X	Existe supervisión, pero no es constante.

ANÁLISIS DE LA GUÍA DE OBSERVACIÓN

EMPRESA “A”

- **ITEM 1:** Al aplicar la guía de observación se observó que en el caso de la mayoría de los cajeros no consultan a sus clientes si desean donar los céntimos y que hacen omiso su protocolo de ventas, ya que algunos por agilizar la venta otros por que desconocen.
- **ITEM 2:** Mediante la guía de observación se percibió que la gran mayoría de clientes no se les comunica si desean o no donar así que varias donaciones son involuntarias.
- **ITEM 3:** Se observó que no existe una verificación alguna por parte de algún supervisor o encargado del lineal de caja que corroboré si le están entregando el vuelto a favor del cliente sí este no accedió a donar.
- **ITEM 4:** A través de la guía de observación, se sabe que las donaciones son dirigidas con una carta a la asociación de beneficencia (Perú Champs) a nombre de la Empresa Retail pero no figura que ellos tan solo son un intermediario ya que en sí las donaciones parte de la cantidad de clientes que pasan día a día.

- **ITEM 5:** Al aplicar la guía de observación se comprobó que si existe tales donaciones a la asociación de Perú Champs (Empresa de beneficencia) la cual se dedica a brindar becas a los niños con buena capacidad intelectual.
- **ITEM 6:** Se visualizó a través de la guía de observación que su personal del área de cajas se les brinda capacitación semestral, pero en el informe donde se plasma los diversos puntos a tratar no existe ningún tema relacionado asuntos tributarios.
- **ITEM 7:** Mediante la guía de observación se verifica que los cajeros no informan al cliente de que dicho monto donado va dirigido a nombre de la empresa como si ella misma estuviera donando.
- **ITEM 8:** Al aplicar la guía de observación se verificó que los comprobantes emitidos a los clientes no constan ni detallan el monto donado.
- **ITEM 9:** Mediante la guía de observación se percibió que no existe un control permanente por parte de los supervisores referente al tema de las donaciones de los clientes en el lineal de caja.

ANÁLISIS DE LA GUÍA DE OBSERVACIÓN

EMPRESA “B”

- **ITEM 1:** Al aplicar la guía de observación se observó que hay una omisión de si los clientes desean donar los céntimos, pero es más cuando existe un gran volumen de compradores ya que es hay donde el cajero por avanzar y no evitar alguna demora se salta dichos procesos de la venta (protocolo).
- **ITEM 2:** Mediante la guía de observación se percibió que por la misma omisión por parte del cajero de consultar resulta que ciertos clientes no donen los céntimos voluntariamente y llevando con ello una apropiación ilícita.
- **ITEM 3:** Se observó que no existe una verificación alguna por parte de algún supervisor o encargado del lineal de caja que corroboré si le están entregando el vuelto a favor del cliente sí este no accedió a donar.
- **ITEM 4:** A través de la guía de observación, se sabe que las donaciones son dirigidas con una carta a la asociación de beneficencia (Fe y Alegría) a nombre de la Empresa Retail pero no figura que ellos tan solo son un intermediario ya que en sí las donaciones parte de la cantidad de clientes que pasan día a día.
- **ITEM 5:** Al aplicar la guía de observación se comprobó que si existe tales donaciones a la asociación de Fe y Alegría (Empresa de beneficencia) la cual es un Movimiento de Educación Popular Integral y Promoción Social, dirigida a la población empobrecida y excluida para contribuir a la transformación de las sociedades.
- **ITEM 6:** Se visualizó que su personal del área de cajas se les brinda capacitación semestral, pero en el informe donde se plasma los diversos puntos a tratar no existe tanto énfasis en temas tributarios (Cultura Tributaria).

- **ITEM 7:** Mediante la guía de observación se verifica que los cajeros no informan al cliente de que dicho monto donado va dirigido a nombre de la empresa como si ella misma estuviera donando.
- **ITEM 8:** Al aplicar la guía de observación se verificó que los comprobantes emitidos a los clientes no constan ni detallan el monto donado.
- **ITEM 9:** Se observó en la guía de observación que no existe un control permanente por parte de los supervisores referente al tema de las donaciones de los clientes en el lineal de caja.

I.V. DISCUSIÓN

IV. DISCUSIÓN

El desarrollo de este trabajo de investigación tiene como objetivo principal determinar la incidencia de las donaciones en el Impuesto a la Renta en las Empresas Retail de los periodos 2014 -2017 - Chimbote. Es por ello por lo que en este capítulo se plasman los resultados obtenidos al efectuar como se viene dando todo el proceso de las donaciones utilizadas como medio de evasión fiscal.

De acuerdo con la ficha de observación en el ítem 1 se observó que en el caso de la mayoría de los cajeros no consultan a sus clientes si desean donar los céntimos y que hacen omiso su protocolo de ventas, ya que algunos por agilizar la venta otros por que desconocen. En la empresa “A” no se está cumpliendo correctamente el protocolo de venta por parte de los cajeros por ello se están atribuyendo con donaciones que no le competen y beneficiando a la empresa retail y no actuando con la ética, moral y transparencia de su labor. Por otra parte, la empresa “B” está cumpliendo con el protocolo, pero en ciertos momentos evaden o se saltan algunos pasos de este por evitar demoras en su caja.

Siguiendo con la ficha en el ítem 2 se percibió también que la gran mayoría de clientes no se les comunica si desean o no donar, así que varias donaciones son involuntarias. En la empresa “A” sus cajeros casi siempre no hacen la pregunta correspondiente de donaciones, sino que directamente los céntimos que deberían de ser a favor del cliente lo derivan como apto voluntario de donación sin previa autorización o consentimiento por parte de ellos. Por otra parte, la empresa “B” incurre en lo mismo, pero con un menor índice. Por falta de las consultas o preguntas previas que se le deben de dar a cada cliente, es allí donde existe la apropiación ilícita de las donaciones.

Según el ítem 3 se observó que no existe una verificación alguna por parte de algún supervisor o encargado del lineal de caja que corroboré si le están entregando el vuelto a favor del cliente sí este no accedió a donar. En la empresa “A” no conlleva una verificación a ningún cliente para cerciorarse si el cajero le sugirió donar o no los céntimos de su compra entrando desde allí

en una sanción por parte de INDECOPI si este lo llega a verificar o un cliente da la queja correspondiente. Por otra parte, la empresa “B” existe el mismo caso que dan caso omiso en no corroborar si existió o no dicha donación que figura en la boleta de compra.

Analizando el ítem 6 se visualizó que su personal administrativo se les brinda capacitación semestral, pero en el informe donde se plasma los diversos puntos a tratar no existe tanto énfasis en la cultura tributaria. En la empresa “A” está haciendo falta al hecho de brindar capacitaciones a su personal administrativo en temas de cultura tributaria evitando así que tengan presente los beneficios que causa las donaciones y causando así a futuro un problema con las entidades de recaudación de impuestos o con las que salvaguardan el derecho de los consumidores. Por otra parte, la empresa “B” existe capacitaciones donde hablan sobre puntos tributarios, pero no tocan a fondo sobre lo correspondiente al beneficio fiscal que conlleva las diversas donaciones que reciben por parte de los clientes.

En el ítem 8 se consta que INDECOPI si está yendo a monitorear a estas empresas retail y se colocan en los lineales de caja y algunos hasta se hacen pasar como clientes para poder así constatar si el personal está siguiendo su protocolo como debe de ser y así verificar si no están incurriendo a una falta de perjudicar al consumidor pero que tan solo es 2 veces al año que envían a un personal. En la empresa “A” por estas fiscalizaciones le detectaron que incumplían con algunas irregularidades, pero ninguna hasta ahora con respecto a las donaciones. Por otra parte, la empresa “B” casi siempre detectan a los fiscalizadores y ponen al tanto a todo el personal y en el lineal de caja solicitan que todos los cajeros cumplan al pie el protocolo.

Cruz (2015) en su tesis titulada “Análisis de las donaciones utilizadas como medio de evasión fiscal por el periodo 2004 – 2013” nos habla de la misma problemática que durante años las empresas han realizado donaciones en México, desafortunadamente la falta de ética y transparencia del proceso fiscal y legal ha creado problemas tanto para los destinatarios como para los donantes. Con la aplicación de los donativos en la determinación del Impuesto a la Renta se reduce las contribuciones que percibe el gobierno, esto repercute

en la disminución que el gobierno destina a obras públicas. Por otra parte, si los donativos fueran no deducibles de impuestos, las empresas disminuirían sus aportaciones considerablemente, por lo cual afectarían a las OSC y por consecuencias estas ya no podrían con sus objetivos.

V.CONCLUSIONES

V. CONCLUSIONES

Después de las investigaciones realizadas a las empresas Retail, se llegó a las siguientes conclusiones:

- Se identificó que las empresas Retail no poseen una responsabilidad organizacional ya que, al momento de obtener las donaciones, varios de sus cajeros en estas entidades hacen caso omiso y no existe una supervisión constante para poder controlar o verificar que cumplan con su protocolo, el cual conlleva apropiarse de contribuciones ilícitas.

- Se analizó el cálculo del Impuesto a la Renta con y sin donaciones, donde se detectó que estas donaciones por parte de los distintos clientes que pasan día a día siendo algunas de estas contribuciones voluntarias e involuntarias por el cual al año se genera una cuantiosa cantidad y teniendo claro la información tributaria dada en esta investigación dichas donaciones brindan a la empresa deducciones en su determinación del Impuesto a la Renta lo cual están siendo beneficiadas fiscalmente.

Se comparó la incidencia, donde podemos verificar en la empresa “A” en el año 2016 en el Impuesto a la Renta con donaciones corresponde al monto de S/. 25´704,000 y sin donaciones es de S/. 26´341,000 y también en la empresa “B” en el mismo año es de S/. 24´348,000 con donaciones y S/. 24´850,000 sin donaciones donde podemos constatar que existe relación significativa entre las donaciones de los clientes en el Impuesto a la Renta

VI. RECOMENDACIONES

VI. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la gerencia a que brinde capacitaciones y charlas de inducción en temas tributarios (Cultura Tributaria) al personal del área de cajas para que tengan en cuenta que deben cumplir correctamente con su protocolo de venta ya que por el tema de las donaciones están eludiendo impuestos, y que tengan en conocimiento los clientes que sus donaciones no son de índole personal.
- Se sugiere a la Gerencia que cuando entregue las donaciones a las asociaciones de beneficencia deben adjuntar la relación de los distintos clientes donantes de dichas entidades retail y que ellos tan solo hacen el papel de un terciario.
- Se recomienda a la Gerencia que al momento de que cada cliente realice dichas donaciones figure en su respectiva boleta de compra el detalle de esta.
- Se recomienda al gerente que exista un apto de responsabilidad, ya que el caso por donaciones sin ser sugeridas al cliente podría causarles una multa por las entidades correspondientes que se encargan de verificar (SUNAT E INDECOPI).

VII.REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Bernal, J. (2011). Aspectos tributarios de las Donaciones efectuadas por perceptores de Rentas de tercera Categoría, Actualidad Empresarial N° 242.
- Caorsi, L. (2010). Donaciones: ¿Qué son y cómo funcionan? Recuperado de: http://www.consumer.es/web/es/economia_domestica/sociedad-y-consumo/2010/11/10/196992.php
- Chamlaty, M. (2013). Concepto de Deducción en el Impuesto sobre la Renta. Recuperado de: <http://www.chamlaty.com/2013/07/10/concepto-de-deduccin-en-el-impuesto-sobre-la-renta/>
- Decreto 2649. (1993) Sección II: De los elementos de los Estados Financieros. (1° ed). Perú.
- Diccionario de la Real Academia Española (2016). Recuperado de: <http://dle.rae.es/?id=E7oF9KZ>
- Gerencia (2017). Diferencia entre gastos y deducciones. Recuperado de: <https://www.gerencie.com/diferencia-entre-gastos-y-deducciones.html>
- Hirache, L. (2012). Adiciones y deducciones Tributarias – Contabilización, Actualidad Empresarial N° 252.
- Kohler, E. (2010). Deducción en materia Contable. Recuperado de: <https://es.slideshare.net/robbyereyes/causalidad-y-deduccin-del-gasto-7975376>
- Mesías, V. (2014). Deducciones personales en el Impuesto a la Renta del Perú. Recuperado de: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/victormesiascanchari/2014/09/22/deducciones-personales-en-el-impuesto-a-la-renta-del-per/>

- Portal Jurídico Lexivox (2011). Diccionario Legal. Recuperado de:
http://www.lexivox.org/packages/lexml/mostrar_diccionario.php?desde=Dominio%20a?reoi&hasta=Do%20operam%20alicui%20rei&lang=es#dic11235

- Reglamento de Comprobante de pago (1999). Capítulo II De la Obligación de emitir Comprobantes de Pago Artículo 8° Inciso 8°. Recuperado de:
<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/comprob/regla/>

- Reglamento del Impuesto a la Renta (2011). Artículo 21° Renta Neta de tercera Categoría Inciso S). Recuperado de:
<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/regla/cap6.htm>

- Reglamento del Impuesto a la Renta (2011). Capítulo VI De la Renta Neta Artículo 37° Inciso X). Recuperado de:
<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/capvi.htm>

- Resolución Ministerial N° 767-2008-EF-15 (2008). Calificación y renovación y calificación a entidades sin fines de lucro como receptoras de donaciones, Artículo 2°. Recuperado de:
<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2012/184-2012.pdf>

- Sampieri (2010). Diseño de Investigación y Tipos de Investigación. Recuperado de:
http://www.eumed.net/libros-gratis/2012a/1158/disenio_de_la_investigacion.html

- Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo (1999). Artículo 2° Concepto No Gravados Inciso k). Recuperado de: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/igv/ley/capitul1.htm>

- Texto Único Ordenado de la ley del impuesto a la renta (2004). Capítulo IV De las Inafectaciones y exoneraciones. Recuperado de:
<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/capiv.htm>

- Zambrano, M. (2011). Características del Contrato de Donación. Recuperado de:
<http://www.gerencie.com/caracteristicas-del-contrato-de-donacion.html>

VIII. ANEXOS

VIII. ANEXOS

JUICIO DE EXPERTO SOBRE LA PERTINENCIA DEL INSTRUMENTO

INSTRUCCIONES:

Coloque en cada casilla la letra correspondiente al aspecto cualitativo que le parece que cumple cada Ítem y alternativa de respuesta, según los criterios que a continuación se detallan.

E= Excelente / B= Bueno / M= Mejorar / X= Eliminar / C= Cambiar

Las categorías a evaluar son: Redacción, contenido, congruencia y pertinencia. En la casilla de observaciones puede sugerir el cambio o correspondencia.

PREGUNTAS		ALTERNATIVAS					OBSERVACIONES
Nº	Item	a	b	c	d	e	
1	b						
2	b						
3	b						
4	b						
5	b						
6	M						
7	b						
8	b						
9	b						
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							

Evaluado por:

Nombre y Apellido:

Judir Gabanny Inga Flores.

D.N.I.: 33826742 Firma:



JUICIO DE EXPERTO SOBRE LA PERTINENCIA DEL INSTRUMENTO

INSTRUCCIONES:

Coloque en cada casilla la letra correspondiente al aspecto cualitativo que le parece que cumple cada Ítem y alternativa de respuesta, según los criterios que a continuación se detallan.

E= Excelente / B= Bueno / M= Mejorar / X= Eliminar / C= Cambiar

Las categorías a evaluar son: Redacción, contenido, congruencia y pertinencia. En la casilla de observaciones puede sugerir el cambio o correspondencia.

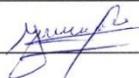
PREGUNTAS		ALTERNATIVAS					OBSERVACIONES
Nº	Item	a	b	c	d	e	
1	b						
2	b						
3	b						
4	b						
5	b						
6	M						
7	b						
8	b						
9	b						
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							

Evaluado por:

Nombre y Apellido:

Sudis G. Inga Flores

D.N.I.: 33826742 **Firma:**



CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Judit Giovanny Zaga Flores, titular del DNI. N° 33826742, de profesión Contador, ejerciendo actualmente como Docente Universitario, en la Institución Universidad "César Vallejo SAC"

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación del Instrumento (guía de observación), a los efectos de su aplicación al personal que labora en

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	EXCELENTE
Congruencia de Ítems		X		
Amplitud de contenido		X		
Redacción de los Ítems		X		
Claridad y precisión		X		
Pertinencia		X		

En Chimbote, a los 19 días del mes de Septiembre del 2018


Firma

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Judit Giovanny Inga Flores, titular
del DNI. N° 33 82 67 42, de profesión
Contador, ejerciendo
actualmente como Docente Universitario, en la
Institución Universidad "César Vallejo SAC"

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de
Validación del Instrumento (guía de observación), a los efectos de su aplicación al
personal que labora en

_____.
Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las
siguientes apreciaciones.

	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	EXCELENTE
Congruencia de Ítems		✓		
Amplitud de contenido		✓		
Redacción de los Ítems		✓		
Claridad y precisión		✓		
Pertinencia		✓		

En Chimbote, a los 08 días del mes de II del
2018


Firma

JUICIO DE EXPERTO SOBRE LA PERTINENCIA DEL INSTRUMENTO

INSTRUCCIONES:

Coloque en cada casilla la letra correspondiente al aspecto cualitativo que le parece que cumple cada Ítem y alternativa de respuesta, según los criterios que a continuación se detallan.

E= Excelente / B= Bueno / M= Mejorar / X= Eliminar / C= Cambiar

Las categorías a evaluar son: Redacción, contenido, congruencia y pertinencia. En la casilla de observaciones puede sugerir el cambio o correspondencia.

PREGUNTAS		ALTERNATIVAS					OBSERVACIONES
Nº	Item	a	b	c	d	e	
1	B						
2	B						
3	B						
4	B						
5	B						
6	B						
7	B						
8	B						
9	B						
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							

Evaluado por:

Nombre y Apellido:

Maianela Kauina Solano Campo

D.N.I.: 18140478 **Firma:** 

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Mauricio Kavina Solano Cayro, titular del DNI. N° 18140478, de profesión Contadora, ejerciendo actualmente como contadora, en la Institución Productos Costasol SAC

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación del Instrumento (guía de observación), a los efectos de su aplicación al personal que labora en

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	EXCELENTE
Congruencia de Ítems			/	
Amplitud de contenido			/	
Redacción de los Ítems			/	
Claridad y precisión			/	
Pertinencia			/	

En Chimbote, a los 18 días del mes de Septiembre del 2018


Firma

JUICIO DE EXPERTO SOBRE LA PERTINENCIA DEL INSTRUMENTO

INSTRUCCIONES:

Coloque en cada casilla la letra correspondiente al aspecto cualitativo que le parece que cumple cada ítem y alternativa de respuesta, según los criterios que a continuación se detallan.

E= Excelente / B= Bueno / M= Mejorar / X= Eliminar / C= Cambiar

Las categorías a evaluar son: Redacción, contenido, congruencia y pertinencia. En la casilla de observaciones puede sugerir el cambio o correspondencia.

PREGUNTAS		ALTERNATIVAS					OBSERVACIONES
Nº	Item	a	b	c	d	e	
1	B						
2	B						
3	B						
4	B						
5	B						
6	B						
7	B						
8	B						
9	B						
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							

Evaluado por:

Nombre y Apellido:

Mariánela Kaurina Solano Campos

D.N.I.: 18140448

Firma: 

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Mariánela Kaurina Solano Campos, titular del DNI. N° 1814 0478, de profesión Contadora, ejerciendo actualmente como Contadora, en la Institución Productos Costasol SAC

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación del Instrumento (guía de observación), a los efectos de su aplicación al personal que labora en

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	EXCELENTE
Congruencia de Ítems			✓	
Amplitud de contenido			✓	
Redacción de los Ítems			✓	
Claridad y precisión			✓	
Pertinencia			✓	

En Chimbote, a los 08 días del mes de Noviembre del 2018

M. Solano
Firma

JUICIO DE EXPERTO SOBRE LA PERTINENCIA DEL INSTRUMENTO

INSTRUCCIONES:

Coloque en cada casilla la letra correspondiente al aspecto cualitativo que le parece que cumple cada ítem y alternativa de respuesta, según los criterios que a continuación se detallan.

E= Excelente / B= Bueno / M= Mejorar / X= Eliminar / C= Cambiar

Las categorías a evaluar son: Redacción, contenido, congruencia y pertinencia. En la casilla de observaciones puede sugerir el cambio o correspondencia.

PREGUNTAS		ALTERNATIVAS					OBSERVACIONES
Nº	Item	a	b	c	d	e	
1	B						
2	B						
3	B						
4	B						
5	B						
6	B						
7	B						
8	B						
9	B						
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							

Evaluado por:

Nombre y Apellido:

Angel David Rodriguez Castro

D.N.I.: 32765434

Firma:



CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Angel Daniel Rodriguez Castro, titular del DNI. N° 32765435, de profesión Eng. Industrial, ejerciendo actualmente como Docente Universitario, en la Institución Universidad Cesar Vallejo

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación del Instrumento (guía de observación), a los efectos de su aplicación al personal que labora en

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	EXCELENTE
Congruencia de Ítems			X	
Amplitud de contenido			X	
Redacción de los Ítems			X	
Claridad y precisión			X	
Pertinencia			X	

En Chimbote, a los 18 días del mes de Septiembre del 2018


Firma

JUICIO DE EXPERTO SOBRE LA PERTINENCIA DEL INSTRUMENTO

INSTRUCCIONES:

Coloque en cada casilla la letra correspondiente al aspecto cualitativo que le parece que cumple cada ítem y alternativa de respuesta, según los criterios que a continuación se detallan.

E= Excelente / B= Bueno / M= Mejorar / X= Eliminar / C= Cambiar

Las categorías a evaluar son: Redacción, contenido, congruencia y pertinencia. En la casilla de observaciones puede sugerir el cambio o correspondencia.

PREGUNTAS		ALTERNATIVAS					OBSERVACIONES
Nº	Item	a	b	c	d	e	
1	B						
2	B						
3	B						
4	B						
5	B						
6	B						
7	B						
8	B						
9	B						
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							

Evaluado por:

Nombre y Apellido:

Angel Daniel Rodriguez Castro

D.N.I.: 32765439

Firma:



CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Angel Daniel Rodriguez Castro, titular
del DNI. N° 32765939, de profesión
Ing. Industrial, ejerciendo
actualmente como Docente Universitario, en la
Institución Universidad Cesar Vallejo

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación del Instrumento (guía de observación), a los efectos de su aplicación al personal que labora en

_____.
Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	EXCELENTE
Congruencia de Ítems			X	
Amplitud de contenido			X	
Redacción de los Ítems			X	
Claridad y precisión			X	
Pertinencia			X	

En Chimbote, a los 06 días del mes de Noviembre del
2018


Firma



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO – FILIAL CHIMBOTE

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA DE CONTABILIDAD

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

EMPRESA "A"

ESTADO DE RESULTADOS

CONTABLE

DEL 01 DE ENERO DEL 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

Resultado Contable Anual del 01 de Enero del 2014 al 31 de Diciembre del 2017 (en miles de NUEVOS SOLES)

CUENTA	2017	2016	2015	2014
Ingresos de Actividades Ordinarias	3,325,104	3,054,522		
Ventas Netas de bienes			2,787,421	2,398,530
Prestación de Servicios				
Total de ingresos de Actividades Ordinarias			2,787,421	2,398,530
Costo de Ventas	-2,479,677	-2,253,558	-2,089,019	-1,793,102
Ganancia (Pérdida) Bruta	845,427	800,964	698,402	605,428
Gastos de Ventas y Distribución	-664,652	-608,510	-524,023	-435,924
Gastos de Administración	-81,434	-69,071	-72,284	-58,593
Otros Ingresos Operativos	28,414			
Otros Gastos Operativos		-986	-9,884	1,114
Ganancia (Pérdida) Operativa	127,755	122,397	92,211	109,797
Ingresos Financieros	8,061	6,785	38,962	20,929
Gastos Financieros	-73,456	-63,590	-69,506	-44,295
Diferencias de Cambio Neto	-41,490	23,689		
Resultado antes de Impuestos a las Ganancias	20,870	89,281	61,667	86,431
Gasto por Impuesto a las Ganancias	6,157	26,338	17,267	25,929
Utilidad Neta	27,027	115,619	78,934	112,360

EMPRESA "B"
ESTADO DE RESULTADOS CONTABLE
DEL 01 DE ENERO DEL 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

Resultado Contable Anual del 01 de Enero del 2014 al 31 de Diciembre del 2017 (en miles de NUEVOS SOLES)

CUENTA	2017	2016	2015	2014
Ingresos de Actividades Ordinarias	2,924,738	2,954,400	2,862,940	2,796,846
Ventas Netas de bienes				
Prestación de Servicios				
Total de ingresos de Actividades Ordinarias				
Costo de Ventas	-2,055,003	-2,073,578	-2,011,364	-2,001,592
Ganancia (Pérdida) Bruta	869,735	880,822	851,576	795,254
Gastos de Ventas y Distribución	-645,437	-643,230	-629,548	-613,436
Gastos de Administración	-126,691	-119,728	-151,676	-150,402
Otros Ingresos Operativos	30,348	10,361	16,315	4,408
Otros Gastos Operativos	-19,493	-7,262	-15,839	-5,050
Otras ganancias (Pérdidas)	2	-145	119	1,182
Ganancia (Pérdida) Operativa	108,464	120,818	70,947	31,956
Ingresos Financieros	1,593	1,234	834	913
Gastos Financieros	-36,340	-36,210	-25,944	-25,634
Diferencias de Cambio Neto	2,440	2,096	60,657	51,807
Amortizado	-3,575	-4,365	4,811	-4,682
Resultado antes de Impuestos a las Ganancias	72,582	83,573	111,305	54,360
Gasto por Impuesto a las Ganancias	21,412	24,654	31,165	16,308
Utilidad Neta	93,994	108,227	142,470	70,668

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO – FILIAL CHIMBOTE

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA DE CONTABILIDAD

“SUPERMERCADOS PERUANOS”

GUÍA DE OBSERVACIÓN

ITEM	CRITERIOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
	Objetivo Específico 1: Identificar el monto generado por las donaciones en las Empresas Retail.			
1	¿Los cajeros siempre consultan a sus clientes si desean donar los céntimos?			
2	¿Los céntimos donados siempre son voluntariamente por parte de los clientes?			
3	¿Han supervisado si los cajeros al saber de qué el cliente no desea donar le dan su vuelto como corresponde a su favor?			
	Objetivo Específico 2: Analizar el cálculo del Impuesto a la Renta con y sin donaciones de las Empresas Retail.			

4	¿La Empresa Retail dirige sus donaciones a entidades benéficas mediante cartas a nombre de los distintos clientes?			
5	¿El monto recaudado por el tema de donaciones es donado a una asociación de beneficencia?			
6	¿Sus empleados del área de cajas tienen capacitaciones sobre temas tributarios (Cultura tributaria)?			
	Objetivo Específico 3: Comparar la incidencia que produjo el nivel de las donaciones en el Impuesto a la Renta de las Empresas Retail.			
7	¿Al cliente se le hace conocer que su donación no es de índole personal?			
8	¿Son emitidos los comprobantes con el detalle de monto donado por el cliente			
9	¿Existe buen control por el tema de las donaciones en el lineal de caja?			

“HIPERMERCADOS TOTTUS”

GUÍA DE OBSERVACIÓN

ITEM	CRITERIOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
	Objetivo Específico 1: Identificar el monto generado por las donaciones en las Empresas Retail.			
1	¿Los cajeros siempre consultan a sus clientes si desean donar los céntimos?			
2	¿Los céntimos donados siempre son voluntariamente por parte de los clientes?			
3	¿Han supervisado si los cajeros al saber de qué el cliente no desea donar le dan su vuelto como corresponde a su favor?			
	Objetivo Específico 2: Analizar el cálculo del Impuesto a la Renta con y sin donaciones de las Empresas Retail.			
4	¿La Empresa Retail dirige sus donaciones a entidades benéficas mediante cartas a nombre de los distintos clientes?			
5	¿El monto recaudado por el tema de donaciones es donado a una asociación de beneficencia?			
6	¿Sus empleados del área de cajas tienen capacitaciones sobre temas tributarios (Cultura tributaria)?			
	Objetivo Específico 3: Comparar la incidencia que produjo el nivel de las donaciones en el Impuesto a la			

	Renta de las Empresas Retail.			
7	¿Al cliente se le hace conocer que su donación no es de índole personal?			
8	¿Son emitidos los comprobantes con el detalle de monto donado por el cliente			
9	¿Existe buen control por el tema de las donaciones en el lineal de caja?			

PROTOCOLO DE VENTAS



MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO	FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS	HIPÓTESIS	TIPO DE INVESTIGACION	DISEÑO DE INVESTIGACION	POBLACIÓN Y MUESTRA	TECNICAS E INSTRUMENTOS
<p>“Incidencia de las donaciones en el Impuesto a la Renta de las empresas Retail en los periodos 2014 – 2017 – Chimbote”</p>	<p>¿Existe incidencia de las donaciones en el Impuesto a la Renta en las Empresas Retail en los periodos 2014 – 2017 Chimbote?</p>	<p>Determinar la incidencia de las donaciones en el Impuesto a la Renta en las Empresas Retail de</p>	<p>-Identificar el monto generado por las donaciones en las notas de los Estados Financieros de las Empresas Retail durante los periodos 2014 – 2017 - Chimbote.</p>	<p>Hipótesis Central (HC): Existe incidencia significativa, de las donaciones en el Impuesto a la Renta</p>	<p>Descriptivo y estadística Inferencial</p>	<p>Correcional</p>	<p>Población: Está conformada por las donaciones y el Impuesto a la Renta de las empresas Retail, desde el inicio de actividades</p>	<p>Observación – Guía de Observación</p> <p>Análisis Documental – Guía de Análisis Documental</p>

		<p>los periodos 2014 -2017 - Chimbote.</p>	<p>- Analizar el cálculo del Impuesto a la Renta con y sin donaciones de las Empresas Retail en los periodos 2014 – 2017- Chimbote.</p> <p>- Comparar la incidencia que produjo el nivel de las donaciones en el Impuesto a la Renta de las Empresas Retail en los periodos 2014-2017 Chimbote.</p>	<p>de las Empresas Retail.</p> <p>Hipótesis Nula (H0): No existe incidencia significativa, de las donaciones en el Impuesto a la Renta de las Empresas Retail.</p>			<p>hasta la actualidad.</p> <p>Muestra: Está conformada por las donaciones y el Impuesto a la Renta de las empresas Retail, desde el año 2014 hasta el 2017.</p>	
--	--	--	---	---	--	--	---	--

Yo, **Dr. ANGEL MUCHA PAITÁN**, Docente de la Facultad de Ciencias Empresariales y Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad César Vallejo Chimbote, revisor (a) de la tesis titulada: **INCIDENCIA DE LAS DONACIONES EN EL IMPUESTO A LA RENTA DE LAS EMPRESAS RETAIL EN LOS PERIODOS 2014 - 2017, CHIMBOTE** de la estudiante **MENDEZ ÑIQUE JEANMARCO ANTONIO**, constatando que la investigación tiene un índice de similitud de 29 verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El/ la suscrito (a) analizó dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Chimbote 04 de Diciembre Del 2018



DR. ÁNGEL MUCHA PAITÁN

DNI: 17841314

	AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL UCV	Código : F08-PP-PR-02.02 Versión : 09 Fecha : 23-03-2018 Página : 1 de 1
---	--	---

Yo Mendez Nique Jeanmarco Antonio con DNI 77275069. Egresados de la escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad César Vallejo, autorizo (), No autorizamos () la divulgación y comunicación pública de mi trabajo titulado:

“INCIDENCIA DE LAS DONACIONES EN EL IMPUESTO A LA RENTA DE LAS EMPRESAS RETAIL EN LOS PERIODOS 2014 – 2017 – CHIMBOTE”, en el Repositorio Institucional de la UCV (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor. Art.23 y Art.33

Fundamentación en caso de no autorización:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....



FIRMA

DNI: 77275069

Fecha: 04 de Diciembre del 2018



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

MENDEZ ÑIQUE JEANMARCO ANTONIO

INFORME TÍTULADO:

INCIDENCIA DE LAS DONACIONES EN EL IMPUESTO A LA RENTA DE LAS EMPRESAS RETAIL EN LOS PERIODOS 2014 – 2017 – CHIMBOTE

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE:

CONTADOR PÚBLICO

SUSTENTADO EN FECHA: 04/12/2018

NOTA O MENCIÓN: 14



DRA. MARIANELA KARINA SOLANO CAMPOS